BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 5 de Julio de 1917

AÑO XXV NÚM. 7031

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Letrado de Río Negro.—Nombramiento de Secretario

Buenos Aires, 2 de Julio de 1917.

En mérito de lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley No 1532, modificado por la Ley No 2662,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado de Río Negro al Dr. Román Garriga, en reemplazo de don Pedro Oliveira que ha renunciado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Juzgado Letrado del Chubut.—Nombramiento de Secretario

Buenos Aires, 2 de Julio de 1917.

Encontrándose vacante el puesto de Secretario del Juzgado Letrado del Chubut por renuncia de don Oscar Richelet que lo desempeñaba,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Secretario del precitado Juzgado al Escribano Nacional don Rómulo J. Carbone.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Posadas (Misiones).—Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, 3 de Julio de 1917.

Habiéndose creado por la Ley de Presupuesto vigente, un Colegio Nacional en Posadas, Territorio Nacional de Misiones,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para el referido establecimiento el siguiente personal:

Profesores de Ciencias y Letras: Ingeniero Señor Enrique Bertrán, Doctor Juan Wenceslao Segovia, Maestra Normal y Pofesora de Enseñanza Secundaria Señorita Arminda S. Pereyra.

Profesor de Idiomas Extranjeros: Profesor Señor Luis Guerra.

Profesor de Educación Física y Estética: Señor Federico Esquivel.

Secretario Tesorero: Señor Francisco Goicochea.

Art. 2o Fíjase a este personal el sueldo mensual que asigna el Presupuesto vigente a cada cátedra y el de $ 150 para el Secretario Tesorero, debiendo imputarse al Anexo E, Inciso 10, Item 65, Partida 1 del mismo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos —Aprobando un contrato

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ingeniero Juan Molina Civit, en representación de S. E. el señor Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con el decreto de fecha Abril 18 de 1917, por una parte, y el señor Ramón R. Possi, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

Contrato Ad Referéndum

Art. 1o El señor Ramón R. Possi se compromete a entregar en Estación Tucumán, (F. C. Central Norte) con destino a las obras de reconstrucción del puente sobre el río Salí, en Tucumán, ciento treinta y cuatro metros cúbicos con sesenta y cinco decímetros cúbicos (134,065 m 3) de madera dura, en piezas, de quebracho colorado, o curupay o urunday, en un todo de estricta conformidad con las especificaciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha febrero veintiuno (21) de mil nuevecientos diez y siete (1917), aceptada por decreto de Abril diez y ocho (18) de mil novecientos diez y siete (1917).

Art. 2o Dichos documentos, a saber: especificaciones, cómputos métricos y la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en cuatro ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Ramón R. Possi.

Art. 3o El precio unitario que se abonará por la madera es de setenta y ocho pesos ($ 78.00 m/n) moneda nacional, por cada metro cúbico, lo que representa un total de diez mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con siete centavos ($ 10.457,07 m/n) moneda nacional, a que asciende el monto del presente contrato.

Art. 4o Todo el material a proveer deberá ser de una sola de las tres clases de madera indicada en el artículo primero (1o) y será entregado puesto sobre vagón en Estación Tucumán, del F. C. Central Norte, dentro del plazo de un (1) mes a contar de la fecha de la aprobación de este contrato por el Poder Ejecutivo. Las cartas de porte serán entregadas sin tardanza por el contratista al ingeniero Jefe de la 3ra. Sección de Puentes y Caminos, residente en Tucumán. Todo gasto de estadías de vagones o almacenaje originado por demora en la entrega de las cartas de porte, correrá por cuenta del contratista, descontándose su importe de la cuenta a pagarle.

Art. 5o Por cada semana o fracción de semana superior a cinco (5 días) en que se retarde la entrega de la totalidad o parte de la madera dura, el proveedor abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de este contrato.

Art. 6o Si llegare el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas será cubierto con el depósito de garantía a que se refiere el artículo nueve (9) de este contrato y con el valor de la cuenta a abonar.

Art. 7o El pago será hecho por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica, después de recibida la totalidad del material.

Art. 8o Las sumas depositadas a que se refiere el artículo noveno (9) de este contrato, serán devueltas al contratista inmediatamente de efectuada la recepción y siempre que no haya incurrido en demora en la entrega de la madera.

Art. 9o En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Ramón R. Possi entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de quinientos veintidós pesos con ochenta y cinco centavos ($ 522.85 m/n) moneda nacional, equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe de su propuesta.

Art. 10o En prueba de conformidad a lo estipulado en los artículos que preceden, ambas partes firman (4) ejemplares de un mismo tenor, uno para la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a cuatro (4) días del mes de mayo de mil novecientos diez y siete (1917). — Fdo. J. Molina Civit. — Fdo. Ramón R. Possi.

Buenos Aires, Junio 25 de 1917.

Exp. No 2775-P-915. — Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. en virtud de lo dispuesto por Decreto de 18 de Abril ppdo., entre el Señor Director General de Puentes y Caminos y el Señor Ramón R. Possi para la provisión de 134.065 m3 de madera dura con destino a las obras de reparo del puente sobre el río Salí (Tucumán) por la suma de diez mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos siete centavos ($ 10.457 07 m/n) moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad quien exigirá la reposición del sellado que corresponde, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Medidas aprobadas

Buenos Aires, Junio 19 de 1917.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, Dr. Don Domingo E. Salaberry.

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. llevando a su conocimiento, que de acuerdo con lo dispuesto por ese Ministerio a raíz de la Ley que autoriza al P. E. para confiscar el azúcar existente en los depósitos de la Aduana, esta Administración ha tomado las siguientes medidas que somete a la aprobación de V. E.

Podrá despacharse, sin inconveniente alguno y previo lleno de los requisitos legales, cualquier azúcar que venga consignado a firmas no comprometidas con el Gobierno Nacional en las licitaciones practicadas para la introducción de ese comestible con menor derecho, como así también, el que corresponda a firmas que, aunque incluídas en esas licitaciones, hayan cumplido totalmente el compromiso contraído.

Exceptúanse, los excesos que existan en despachos imputados a esas licitaciones.

A objeto de hacer efectiva esta disposición, se han tomado las siguientes medidas de orden interno:

La Sección Liquidaciones de la Contaduría de esta Aduana, pasará a la Teneduría de Libros, de la misma, los despachos de azúcar a objeto de que esa última oficina ponga en la importación y parcial una nota explícita sobre si se encuentra o no comprendida la partida entre las que pueden ser despachas de acuerdo con el temperamento adoptado y a que me refiero precedentemente.—Esa nota, además, será visada por la Contaduría de la Repartición.

En consecuencia, solicito de V. E. quiera dignarse aprobar las medidas que pongo en su conocimiento, si es que ellas se encuadran en el pensamiento del P. E.

Saludo a V. E. con mi consideración distinguida.—Antonio Lozano.

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Expte. 1297-C-1917.—593.—Visto que la Aduana de la Capital eleva a consideración de este Ministerio las medidas que ha tomado a raíz de la Ley 10238, que autoriza al Poder Ejecutivo para confiscar

el azúcar existente en los depósitos de la misma, y

Considerando:

Que las medidas de que se da cuenta encuadran dentro del pensamiento y de los propósitos que se tuvieron en vista al solicitar la sanción de la expresada Ley,

SE RESUELVE:

Apruébanse las medidas de que se trata. Publíquese con transcripción de la nota de la Aduana y vuelva a dicha repartición a sus efectos.

SALABERRY

———

Amábile María R. de — Resolución confirmada

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 1241-A-1917. — 592-V. — Visto que Doña María R. de Amábile, manufacturera del artículo 34, de Corrientes, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 28 de Febrero último, por la cual se le impuso la obligación de abonar las sumas de $ m/n. 14,31 y $ 143,10 de igual moneda en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado por el inventario practicado en su manufactura en 13 de Diciembre del año ppdo., que poseía una partida de cigarros y tabacos para los cuales no tenía los instrumentos fiscales que acreditaran haberse satisfecho los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho relacionado en el preámbulo que antecede y que originó la aplicación del impuesto y penalidad citados, se encuentra plenamente comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a lo que dispone el artículo 35 del D. R. de la Ley 3764, Título IV.

Que la penalidad aplicada en la sentencia condenatoria recurrida se ajusta a lo que, para el caso, establece el art. 36 de la Ley 3764.

Que la recurrente no aduce en su defensa, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho que aduce en su descargo no son atendibles, por cuanto, como lo expresa el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen: «La razón alegada por la recurrente para justificar ese exceso no ha sido comprobado y además a ser cierta ella debió dar cuenta del hecho a la Inspección antes de que ésta lo descubriera».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

———

Avellaneda Carlos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, 22 de Junio de 1917.

Excmo. Señor:

El recurrente solicita de V. E. se declare la caducidad de la autorización conferida a la Contaduría General de la Nación, para la entrega al Banco Inmobiliario Hipotecario Argentino de los descuentos que se efectúen en los sueldos de aquél, a mérito del contrato suscripto con dicho Banco.

En mi opinión, no debe hacerse lugar a la solicitud en trámite, en razón de que el contrato agregado a estas actuaciones, contiene un mandato conferido de común acuerdo a la Contaduría General de la Nación, para descontar del sueldo que percibe el recurrente una cantidad determinada, que será entregada al Banco Inmobiliario Hipotecario Argentino, no siendo posible alterar la situación que entre ambos contratantes se ha creado, sino por medio de un nuevo acto que, como el anterior, provenga de un mutuo acuerdo, para dejar sin efecto el mandato conferido. La intervención que cabe a la Contaduría General en las estipulaciones del contrato aludido, resulta de haber aceptado el mandato que le fué conferido por los contratantes, y para ejercer dicho mandato debe atenerse estrictamente a los términos en que le fué otorgado, sin que por evento alguno le sea permitido alterar esos términos en beneficio de uno de los mandantes y perjuicio del otro, que si lo hiciera incurriría en responsabilidad con respecto a la parte perjudicada.

Por otra parte, cualesquiera que sean las impugnaciones que se hagan con respecto a la legalidad del contrato pactado, es indudable que no corresponde a V. E. conocer de ellas, por carecer de jurisdicción para rescindir o anular los contratos que le sean sometidos por los interesados, siendo esta una función de carácter judicial que el P. E. en ningún caso puede arrogarse, en acatamiento de lo que dispone el artículo 95 de la Constitución Nacional. Para la efectividad de esta cláusula es indispensable que el P. E. se mantenga extraño a los conflictos entre particulares sobre cuestiones de orden privado, dejándolos librados a las decisiones de los tribunales de justicia, que es donde deben ocurrir los interesados a reclamar lo que consideren de su derecho. Si V. E. admitiese que esos conflictos se radicasen en lo administrativo, para darles solución tendría que ejercer funciones judiciales, lo que, como ya he dicho, le está prohibido, y además las decisiones que dictare carecerían de eficacia, porque la parte dañada podría ocurrir a los Tribunales a ejercer las acciones legales para el reconocimiento de su derecho, con lo que la decisión administrativa perdería todo vigor, si hubiese sido dada en diverso sentido.

Las consideraciones que se formulan por el recurrente, relativas a las irregularidades contenidas en el contrato que lleva su firma, y las impugnaciones aducidas con referencia a los abusos que se dicen cometidos mediante los hechos delictuosos que se mencionan, son defensas que deben invocarse ante los Tribunales al pedir la rescisión o anulación de dicho contrato, y serán los Jueces competentes quienes examinarán la prueba que se produzca acerca de aquellos hechos y aplicarán las disposiciones legales invocadas con arreglo al caso suscitado. Mientras tanto, el poder administrador no puede dejar sin efecto las convenciones que celebran los particulares, por ser a éstos a los que interesa exclusivamente su rescisión o anulación, lo que deberá solicitarse en la forma que corresponda, con objeto de interrumpir los efectos que aquéllas convenciones producen.

Por lo expuesto, que concuerda con opiniones que reiteradamente he emitido en expedientes en que se planteaban cuestiones análogas a la presente, creo que V. E. no debe hacer lugar a lo solicitado. — Julio Botet.

———

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 1129-A-1917. — 594-V — Visto que el Sr. Carlos Avellaneda se presenta solicitando se declare la caducidad de la autorización conferida a la Contaduría General de la Nación, para la entrega al Banco Inmobiliario Hipotecario Argentino de los descuentos que se efectúan en sus sueldos, a mérito del contrato subscripto con dicho Banco; y atento a las razones que fundamentan el precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese, publíquese con inserción del dictámen citado y pase a Contaduría General para que notifique al interesado, previa reposición de sellos y demás efectos.

SALABERRY

———

Barreneche Felipe — Resolución confirmada

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Expte. 1274-B-1917. — 589-V. — Visto que el Sr. Felipe Barreneche se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 25 de Abril último, por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 42 m/n y 420 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 9 de Marzo del año en curso, poseía un envase con 150 litros de caña, que carecía del instrumento fiscal que acreditara haberse satisfecho el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción al artículo 8º de ley 9647.

Que la resolución de que se apela, se ajusta a lo que, para el caso, establecen los artículos 9 y 36 de las leyes 9647 y 3764, respectivamente.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, no son atendibles, porque, como lo establece el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, «En materia de faltas de boletas de control no es posible admitir la prueba que ofrece el interesado desde que con ello nada justifica. — El interesado ha debido dar cuenta en oportunidad de esa falta y sino cargar con sus consecuencias».

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

———

Centro Vitivinícola Nacional — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Expte. 1198-C-1917. — 588-V. — Vista la presentación del Centro Vitivinícola Nacional, pidiendo sea derogado el Decreto de fecha 14 de Mayo próximo pasado, cuyo artículo 1º dispone: «Mientras no se establezca categóricamente si las uvas de España y los vinos con ellas elaborados contienen o no fluor natural, facúltase a la Oficina Química Nacional, para admitir como genuinos a los vinos españoles cuya proporción de fluor no exceda de cinco miligramos (5 mgs.) por litro», y

Considerando:

Que el Centro recurrente no aduce ninguna razón que no haya sido tenida en cuenta al dictarse el Decreto antes citado, porque el estudio técnico minucioso en que se basa ha contemplado los bien entendidos intereses de la industria nacional, en forma de que la medida adoptada en nada puede afectarla.

Que, por lo tanto y no tratándose de una disposición definitiva sino transitoria, el reclamo interpuesto por el Centro Vitivinícola Nacional carece de razón de ser,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la derogación pedida.

Notifíquese, previa reposición del sellado y archívese.

SALABERRY

———

García y Delfino Hnos. — Resoluciones modificadas

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 1977-G-1916 — 591-V — Vista la apelación interpuesta por los Señores García y Delfino Hnos. a fs. 1, 2 y 5 contra las resoluciones de la Administración General de Impuestos Internos de fechas 8 de Enero y Abril 18 de 1916, por las cuales se les declaró responsables del pago de la suma de $ 1.081,01 m/n en concepto de impuesto sobre un déficit de alcohol, ocurrido en su destilería del Departamento de Luján, en Mendoza, comprobado por los inventarios que les fueron practicados en 10 de Octubre de 1914 y 14 de Diciembre de 1915, y

Considerando:

Respecto de la apelación interpuesta:

Que el déficit de referencia está comprobado en autos.

Que la resolución de que se apela, se ajusta a lo que, para el caso, establece el Decreto de 26 de Abril de 1900.

Que, las razones legales y de hecho que aducen los interesados en su apelación, no son atendibles por cuanto, como lo establece el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen «El déficit de alcohol cuando la ley no acuerda tolerancia, no se puede justificar con presunciones desde que también puede existir en igualdad de exactitud de que la falta de alcohol ha sido librada al consumo clandestinamente. En estos casos los interesados deben dar la prueba evidente de la falta».

Y respecto de la resolución recurrida:

Que, habiéndose dictado el Decreto de 25 de Septiembre ppdo., que reglamenta la concesión de mermas por déficits en depósitos de destilerías, cuando este asunto se encontraba aún en trámite por el recurso interpuesto ante este Ministerio, y siendo dicha disposición favorable a los intereses de los causantes, corresponde modificar las resoluciones apeladas en el sentido de reconocer las mermas que acuerda la última disposición citada,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Modifícanse las resoluciones apeladas en el sentido de que sólo corresponde formular cargo a los Señores García y Delfino Hnos., por concepto de exceso de déficit, por la suma de ($ 521,95 m/n) quinientos veintiún pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, de acuerdo con la liquidación practicada en 15 del corriente a fs. 46 vuelta.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Valentini Valentín. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 1308-V-1917. — 590 V. — Visto que el señor Valentín Valentini, comerciante de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 14 de Abril último, por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 12 m/n y $ 120 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 23 de Marzo ppdo., poseía en su casa de comercio, una partida de cigarros tipo toscano, que, en vez del anillo fiscal correspondiente al pago del impuesto, llevaba una faja impresa de apariencia igual a dicho anillo, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción al Art. 3º de la Ley 9647.

Que la resolución apelada se ajusta a lo que, para el caso, establecen los Arts. 9 y 36 de las Leyes 9617 y 3764, respectivamente.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, no son atendibles, porque, ante la disposición expresa del Art. 30 de la Ley 3764, no es posible entrar a considerar la buena fe del causante, y porque, como lo expresa el dictamen del señor Procurador del Tesoro, «Precisamente, por la forma en que el recurrente adquirió los cigarros, de dos personas desconocidas, debió tener más cuidado en fijarse si el impuesto estaba o nó pago».

Que, respecto de las facilidades de pago que pide, éstas pueden concedérsele en la forma usual.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada, y autorízase al interesado para abonar la multa que la misma le aplica, en diez cuotas mensuales, previo pago del impuesto.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobando una licitación para la provisión de elementos de trabajo con destino a las obras del Dique Quebrada La Rioja.

Buenos Aires, Julio 3 de 1917.

Exp. 4554-I-1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se apruebe la licitación que ha verificado el día siete de Junio del año en curso, a objeto de adquirir varios elementos de trabajos que se requieren en las obras del Dique Quebrada La Rioja, que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de fecha 11 de Diciembre de 1912.

Teniendo en cuenta que dicha licitación se ha verificado con los requisitos que exige el Decreto de 7 de Enero de 1910 y resolución de 8 de Octubre de 1913, siendo las propuestas más bajas las de los Señores Evans Thornton y Cía. y A. Bordenave y Cía. por lo que correspondería hacer a ellas su adjudicación y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas y por los precios siguientes:

A Evans Thornton y Cía. 12 carretillas tubulares, armazón de tubos de acero, de 30 mm. de diámetro, caja de plancha de acero No 15 de una sola pieza prensada sin costuras ni remaches, bordes doblados, etc., por $ 161,40 m/n.

A Bordenave y Cía. 30 K. alambre de techar de 1 mm. de diámetro; cabo manila 100 m. de 25.4 mm. de diámetro y 100 metros cabo manila de 38.1 mm. por $ 2 8,60 m/n.

La suma de ($ 383,00 m/n.) trescientos ochenta y tres pesos moneda nacional a que asciende el total de estas adquisiciones se imputará al Anexo L, inciso 1º, y Item 14, Partida 5 del Presupuesto vigente.

Apruébase asimismo las adquisiciones a efectuarse por la Dirección recurrente en la casa Tacchi Hermanos por $ 55.00 m/n y en la de F. Francioni y Co. por $ 33,40 m/n. valores que serán abonados con fondos de Caja Auxiliar a cargo de a Dirección expresada.

Publíquese y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución fijando las sumas a depositarse por los interesados para la mensura de las minas en el distrito minero de «Río Barrancas» (Neuquén)

Buenos Aires, Julio 2 de 1917.

M.963-917. — Vista la precedente nota de la Sección Minas, pidiendo se fije para el distrito minero «Río Barrancas», en el Territorio Nacional del Neuquén, la cantidad que en cumplimiento del Art. 2o del Superior Decreto de 15 de Octubre de 1907, los interesados deben depositar para que se proceda a la mensura de las minas, y considerando de acuerdo con lo informado:

Que conviene separar los gastos a efectuarse por concepto del viaje y de la ubicación y relacionamiento de las minas, de los que exigen la ubicación propiamente dicha de cada pertenencia,

SE RESUELVE:

Fijar en $ 1.800 m/n más $ 100 m/n por cada una de las pertenencias, la suma que los interesados deberán depositar de acuerdo con las disposiciones del Superior Decreto de 15 de Octubre de 1907 para que se proceda a la mensura de las concesiones mineras situadas en el distrito minero de «Río Barrancas», en el Territorio Nacional del Neuquén

Publíquese, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, tóme nota Minas y archívese. — E. Hermitte, director general.

v-5 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes. Expediente V-768-917.

«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Pio Ricagno, en nombre y representación del señor Pedro P. Villalta según poder que adjunto, de profesión minero, domiciliado en Buenos Aires, calle San Martín número 345, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — En forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección N. S., por cuatro mil metros de ancho, tal que su punto medio coincida con el lugar denominado Cerro de Incahuasi. En la exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. Pido que una vez registrado el poder de referencia, me sea devuelto. Es justicia. — Pio Ricagno. — Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Mayo de mil novecientos diez y siete, a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste. — Garrido, — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — Regístrese el poder de referencia y devuélvase bajo constancia, fecho, pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Junio 16 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de Hombre Muerto. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho y tal, que su punto medio coincida con la población denominada Incahuasi. El interesado deberá respetar los derechos que pudieran corresponder al señor Ramón F. Cornejo, en la manifestación de descubrimiento La Providencia (Expediente C-5944-906). En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 21 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General».

E. 3 Julio, No 383-v-14 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. R-1302-916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Eduardo Albert, por Don David Gwilynd Rees, de profesión minero, constituyendo domicilio en la calle Gallo 1953, según poder registrado en esa Dirección, digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Chubut, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 metros de longitud en dirección Norte a Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este coincida con el vértice Nor-Oeste del cateo letra O-1323-916 y que su lado Este coincida con el lado Oeste de dicho cateo. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones cateadores con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Será justicia. — Eduardo Albert. — Sep. 8 de 1916. — Presentada esta solicitud hoy ocho de Septiembre de mil novecientos diez y seis a las doce y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que la personería invocada está registrada bajo el No 170 del libro respectivo. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 9 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Tecka). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día ocho de Mayo de 1917, a las tres pasado meridiano, el interesado ha reanudado la tramitación de este expediente que había sufrido una paralización de más de seis meses. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho y tal que su vértice Norte Este diste tres mil metros al Oeste de un punto situado a seis mil metros al Norte de la desembocadura de un Arroyo sin nombre en el Río Blacksand, afluente del Río Cuche. — Dicho arroyo sin nombre es el segundo afluente del Blacksand que desemboca aguas arriba de la confluencia de éste con el Río Cuche. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 9 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

E. 26 Junio — No 338-v-7 julio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917

CUENTAS	MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN GENERAL:				
Emisión Mayor en billetes .... 996840914 —				
Emisión Menor en billetes .... 1028651 —				
Emisión Menor en níquel 14551969 60				
Emisión Menor en cobre 703042 06		1013124576 66		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión	293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7o). Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión	594528196 17			
Ley No 9480 Cuenta Emisión	125578122 05			
ORO:				
Caja Oro			261592417 983	
Bonos por oro recibido en las Legaciones			55254373 620	
Ley 3871 (Art. 7o) Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Oro				261592417 983
Ley No 9480. Cuenta Oro				55254373 620
VARIOS:				
Depositantes de Títulos		5032300 —		2104464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros Garantía	5000000 —		2104464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)	11300 —			
Garantía del contrato Fichet	21000 —			
	1018156876 66	1018156876 66	318951255 603	318951255 603

Emisión en circulación .... $ m/n 1013124576 66

GARANTÍA:

Caja de Conversión: Encaje .... $ o/s 261592417 983

Bonos por oro recibido en las Legaciones .... » 55254373 620

$ o/s 316846791 603

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO			QUEMA
	ENTRADAS	SALIDAS	
Entradas Ley No 3871	$ o/s 91, 40		Quemado durante el mes .... $ 17.573.479 50
Entradas Ley No 9480	»	—	

Luis Ortiz Basualdo, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—M. N. Castellanos, tesorero.—Angel Sesma, contador.- Alberto Aubone, gerente.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 4 DE JULIO DE 1917

Boletín Judicial	$ 734 80
Boletín Oficial	» 386 60
	$ 1121 40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 30 de Junio de 1917.

Avellaneda No 2933 — Mide 8.66 por 51.34 — Edif. (venta forzosa).

Avellaneda No 2925. — Mide 8.66 x 42.68. — Edif.

Avellaneda No 2901, 5, 11, y 17, esquina Nazca 506, 26 30 y 38. — Edif. — Mide 22.46 x 38.44. — 6 metros ochava. — 42.68 x 26.70. —

Nazca No 542, al 48. — Mide 8.66 x 35,36. — Edif.

Nazca No 550 al 56. — Mide 8.66 x 52.68. — Edif. — Todo en pesos 151.300. — E. — Gil Thirión. — A: — Sociedad «Crédito Territorial Argentino» (Crédit Foncier Argentin).

Areco No 6911. — Mide 8.66 x 26.70: — Edif. — pesos 2.150. — E. — Bartolomé Bentancor y Pedro Balestrini. — A. — Angel Casero.

Araoz entre Padilla y Camargo — Lote 7 — Fracc. D. — Mide 8.66 por 43.95 — 8.66 x 43.84 — pesos 7.890 (Venta forzosa). — E. — Manuel Campoamor. — A. — Luis Trucco.

Barros Pasos entre Murguiondo y Oliden. — Lote 15. — Manzana L.

— Mide 11.95 x 22.50. — pesos 880. — E. — Arturo Seeber. — A. — Josefa Guerra de Solla.

Bernardo de Irigóyen Nº 982 al 990. — Mide 15.155 x 60.62. — Edif. pesos 70.200. — E: — Antonio Irazú; Concepción Luisa y Carlos Lucio Segui. — A. — Ignacio e Ignacio M. Aldasoro.

Cucha Cucha Nº 1554 — Mide 10.39, 10.79, 40.33 y 35.39. — Edif pesos 6.475,95. — E: — Sociedad Anónima Pedernales Explotación de Ganadería y Agricultura. — A. — Jaime Cag.

Carlos Pellegrini Nº 1355 al 59. — Mide 8.66 x 38.27. — Edif. pesos 30.000. — Mitad indivisa. — E. — Eduardo López Torres. — A. — Clotilde Silveira.

Conde Nº 750. — Mide 8.08 x 14.50. — 7.60 x 14.40. — Edif pesos 6.250. — Venta forzosa. — E: — Cherubini Toguetti. — A. — Roberto y Carlos José Rovers.

Cayena entre Espinosa y Avenida San Martín. — Lote 14. — Mide 8.66, 8.68, 29.46 y 29.49 — pesos 3.000. — E: — Marcelina Sierra. — A: — Pedro Risso.

Cangallo Nº 3451. — Mide 7.25 x 61.60. — Un martillo a favor, de 7.57 x 15.60. — pesos 36.000 — Edif: — E: — Ettoré (Héctor) Forino. — A. — Gastón Mallet.

Cucha Cucha entre Médanos y Teniente General Donato Alvarez. — Lote 4. — Mide 8.66, 8.66, 28.24 y 28.43 — pesos 1.500. — E. — Juan Eugenio Escudé. — A. — Miguel Lazarino.

Elizalde entre Espinosa y Vía del Ferrocarril del Pacífico. — Lote 12. — Manzana D. — Mide 8.67, 8.67, 24.97 y 25.32.

Contiguo al anterior. — Lote 13. — Manzana D. — Mide 8.67, 8.67, 33.99 y 34.35.

Contiguo a los anteriores. — Lote 14. — Manzana D. — Mide 21.68, 21.68 37.15 y 43.02. — Todo en pesos 9.731,24 — E. — Naum Enguin. — A. — Augusto Lepont.

Guanacache Nº 5384. — Mide 11.00 x 16.00. — Edif. pesos 8.000. — E. — Martina Gabay. — A. — Germán Oliveira.

Ibarrola Nº 6452. (— Mide 188 metros 37 decímetros cuadrados. — Edif. pesos 3.764,09. — E. — «Ferrocarril Oeste de Buenos Aires» (Limitada). — A. — Angela Carini de Marzoratti. — Oscar Angel y Héctor Eduardo Marzoratti.

Juramento Nº 5556. — Mide 9.52, 9.52, 35.22 y 35.28 — Edif pesos 8.000. — E. Juan A. Thorne. — A. — Teresa Canedo de Echenique.

Lobos entre Quirno y San Pedrito. — Lote 17. — Manzana G. — Mide 8.66 x 28.07.

Segunda Lobos entre Quirno y San Pedrito. — Lote 25. — Manzana G. — Mide 8.66, 8.66, 27.14 y 27.06. — Todo en pesos 3.010. — E. — Enrique Cohan: — A: — Ramón Otano.

Maipú Nº 501 al 11 — esquina Lavalle 695. — Mide 21.00 x 15.37. — Edif. pesos 129.807,16. (Mitad indivisa). — E. — Juan Barasi. — A. — Tomás Alberto Le Bretón.

Av. Melián Nº 1965. — Mide 13.83— 13.83 — 43.30 — 44.997 — Edif pesos 9.712,21 — E — José Antonio Medina — A. — María Luisa Lutscher.

Nahuel Huapí Nº 3260 — Mide 8.66, 9.00 — 30.31 — 24.67 — $ 5,000 — E — Pedro Aliverti — A. — Santiago E. Ceriani.

Pasaje San Sebastián Nº 477 — Mide 8.65 — 8.65 — 33.10 — 32.99 — Edif. pesos 8.700 — E. — Cónyuges Francisco Sala y Bambina Ferretti — A. — José Moran González.

Paraguay Nº 5245 — Mide 8.65 por 54.72 — Edif. pesos 15.600 — E: — Marcelina Sierra — A. — Pedro Risso.

Sin nombre entre Tafí y Cafayate — Lote 2 — Manzana I — Mide 10.00 por 18.00 — pesos 1.200 — E. — José Juan Flores—A—Alfredo Giusti.

San Pedrito Nº 938 — Mide 8.66 — 8.73 — 49.18 — 38.97 — Edif. pesos 3.000 — E. — José Quintana Rearden — A. — Teresa Lattuada de Andreoli.

Sucre entre Acha y Lugones — Lotes 7 y 8 — Manzana 17 — Mide 17.30 por 43.30 — pesos 7.500 — E. — Nicolás Besio — A — Aquiles Rossi.

Tucumán Nº 1895 al 1899 esq. Rio Bamba 611 y 617 — Mide 8.22 por 22.74 — Edif. pesos 26.000 — E — Dolores Mac Dougall de Mom —A. — Juan Carlos Naón.

Yerbal Nº 70 — Mide 231 metros 17 decímetros cuadrados — Edif pesos 20.500 — E. — Wilhem (Guillermo) Schmackenburrg — A. — Adelaida Rey.

Territorios Nacionales (Pampa)

Secc. IV — Fracción B — Parte del lote 12 — H. 301 — A. 82 — C. 15 — pesos 31.099,17 — Campo con lo existente — E. Sociedad «L. M. Basset y Cía.» — A. — René y Hileret.

Secc. IX Fracción B — Parte del lote 23 — Chacras 6 — 7 — 8 — 13 — 14 y 15 — H. 100 cada una (6 chacras) pesos 10.082 — E. — Luciano Corne —A. — Alejandro Stefanazzi.

Chubut

Colonia Chubut — Manzana D — Solar 7 — Mide 500 metros caudrados — pesos 4.600 — E. Florentina Martínez — A. — Julián Hompanera (Solar edificado).

Trasmisión por causa de muerte

Ecuador Nº 894 — Mide 7.79 — 8.39 — 23.38 — 24.24 — Edif. $ 6000 — Sucesión, Jerónimo Medone — H. — Antonia María — Juan Carlos — Esteban Jerónimo — Luis José — José Ernesto — Medone y Mazzini Antonio Arbasetti de Medone.

Mompox Nº 153 — Mide 8.85 por 32.00 — Edif. pesos 12,000 — Entre Ríos Nº 1768/74 — Mide 8.66 por 63.05 — Edif. pesos 15.000 — Suc. María Dionisia Estafanía Páez y Almaraz — H. — Rita Almaráz de Garay de la Fuente.

Paisandú entre Monte Egmont y Vírgenes — Lote 34 — Manzana A — Mide 8.66 — 8.66 — 53,63 — 53,86 — pesos 1.000 — Suc. Pedro Praflere — H. — Polonia Enguita de Praflere.

Rivadavia Nº 6041/49 esquina Georgestown — Mide 17.62 por 51.96 — Edif. pesos 22.000 — Suc. Cleomedes Esley de Coelho — H. — Sara Cecili Coelho y Esley y José Coelho.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas, 33, pesos 574.670,65 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 3 pesos 45.781,17 moneda nacional.

Total fincas 36 pesos 620.451,82 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 5, pesos 56.000,00 moneda nacional.

Total general, fincas 41, pesos 676.451,82 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 6 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1186. — Agencia C., Rivadavia 1072. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 10 de Julio a las 12,30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central sucursales 1 y 2, agencia A. y agencia B., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sitemas y calibres, escopetas; máquinas fotográficas; anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Julio. Orden de venta: 10 al 14 de Julio inclusive, alhajas. Día 16, armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 17, instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas. — Buenos Aires, Julio 1º de 1917. — El secretario.

v-10 julio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Los Andes»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Julio a las tres y media de la tarde en el local social Avenida de Mayo Nº 1034 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 5º ejercicio terminado el 30 de Abril de 1917.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de cuatro directores; síndico titular y suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires; Junio 30 de 1917. — El Directorio.

E 30 junio Nº 372-v-19 julio

Nuevas Convocatorias

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 3 y 30 p.m., en el local calle Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al séptimo Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El presidente.

E. 5 julio. Nº 414-v-19 julio.

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 24 de Julio de 1917, a las 5 p.m., en el local social Cangallo número 499, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico de 1916.

2º Elección de tres Directores y un suplente. Síndico y suplente de Síndico para el presente año. — El Directorio.

E. 5 julio. Nº 415-v-23 julio.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Cangallo Nº 315 (piso 5º)

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 11 y 41 de los Estatutos y en el Art. 354 del Código de Comercio, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 24 del corriente mes de Julio a las 3 y 30 p.m., en el local de la Sociedad para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Otorgamiento de facultades amplias al Directorio para la liquidación.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad tres días antes del señalado para la misma. — El Directorio.

E. 5 julio. Nº 417-v-24 julio.

Crédito Italo-Argentino
Sociedad Anónima Limitada

Habiéndose extraviado seis acciones ordinarias de la Sociedad Anónima «Crédito Italo-Argentino», números 0258 al 0263, procédese a la presente publicación, a fin de declarar su nulidad de acuerdo al Código de Comercio, Art. 746. — El secretario.
E. 5 julio. Nº 418-v-9 agosto.

———

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción
«Unione Meridionale»
Fundada el 5 de Octubre de 1884
Sáenz Peña 1046

Se avisa a los Señores Socios que el Domingo ocho del corriente mes de Julio a las diez a. m., tendrá lugar la Asamblea ordinaria del segundo trimestre de 1917, en única convocatoria, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior.
2. Relación del Señor Presidente.
3. Movimientos de Caja del 1º y 2º trimestre de 1917.
4. Elecciones Supletivas.
5. Propuestas nuevas.
6. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — El Secretario.

E. 5 Julio. Nº 407-v-7 julio.

———

Compañía Mendocina de Petróleo
En Liquidación
Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número suficiente de acciones que establece el artículo 17 del estatuto para la Asamblea que debió tener lugar el 21 de Junio ppdo., se convoca por segunda vez a los accionistas para el Sábado 14 del corriente a las 3 y 30 p. m., en el local calle Reconquista 268 a los efectos siguientes.

1º Informe de la comisión liquidadora.
2º Ampliación del mandato fenecido.
3º Nombramiento de comisión liquidadora.
4º Designación de dos Señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para poder concurrir y tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones en el escritorio del Presidente Sr. F. C. Malbrán, Reconquista 268 hasta las 4 p. m., del día anterior a la asamblea para obtener su correspondiente tarjeta de entrada, la que quedará constituída con el número de acciones representadas, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos. — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — La Comisión Liquidadora.
E. 5 Julio. Nº 408-v-12 julio.

———

«La Semilla de Oro»
(Sociedad Anónima)
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 10,30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 9º ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.
2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de junio de 1917. — Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kägi Secretario.
E. 5 Julio. Nº 412-v-30 julio.

Sociedad Anónima
Cristalería Papini
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria de accionistas el dos de Julio, por falta de número se hace saber que ella se reunirá el día 19 de Julio en el Gran Hotel Colón, calle Chacabuco Nº 221 a las cuatro de la tarde y que de acuerdo con los Estatutos y el Código de Comercio, sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el capital representado por ellos.

Orden del Día:

1º Considerar la renuncia de cinco Directores titulares y de tres Directores suplentes.
2º Elección en su caso de cinco Directores titulares y de tres Directores suplentes en sustitución de los que han renunciado.

Se previene a los Señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
E. 5 Julio. Nº 413-v-17 julio.

Convocatorias Anteriores

Corralón de Madera y Aserradero, José Battaglia
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21, 25, 27 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio corriente, a las 6 p. m., en el local Defensa 1519, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancia y pérdida, correspondiente al primer ejercicio fenecido el 15 de Junio de 1917 e informe del Síndico.
2º Nombramiento del Presidente del Directorio.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — F. Ruiz, secretario.
E. 4 Julio — Nº 395-v-25 julio.

———

La Joven Italia
Sociedad de Socorros Mutuos
Fundada el 22 de Julio de 1883
1a Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo ocho de Julio a las diez de la mañana, en su local propio, Boulogne sur Mer 730, a los efectos de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 63 de su reglamento y considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Rendición de Cuentas del 1º y 2º Trimestre Administrativos.
3º Estado Sanitario Movimiento de socios.
4º Demanda Judicial por nuestro socio Sr. Cayetano Cocuzzi.
5º Estado financiero y alquiler del Salón.
6º Elección de dos revisadores de cuentas.
7º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 28 de 1917. — Ignacio Fierro, presidente. — Luis P. Colombo, subsecretario.
E. 4 Julio — Nº 397-v-6 julio.

———

Estancia y Colonias Curumalán
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares, un Director suplente y Síndico y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para que subscriban el acta conjuntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 11 del corriente mes. — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — El Directorio.
E. 4 Julio — Nº 398-v-23 julio.

———

La Cromo Hojalatería Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Julio de 1917 a las 3 p. m. en el local social de la Sociedad, Sarmiento 452, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al décimo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.
2º Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los Señores Lorenzo Pellerano, J. C. Watson y Eduardo Murzi, que terminan su mandato, elección de Director-Gerente hasta el 30 de Junio de 1919.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.
4º Nombramiento de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1917. — El Secretario.

Art. 37. Todo Accionista, para tener derecho de votar en la Asamblea, deberá préviamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, esto podrá cumplirse hasta cinco días antes del fijado para la reunión; no permitiéndose el voto al que no haya llenado éste requisito.
E. 4 de Julio — Nº 391-v-21 julio

———

Sociedad Anónima, «Estancias Cecilio Lopez Ltda». — En liquidación.
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1917, a las 3 p. m. en el local, Bernardo de Irigóyen 693; con el objeto de tomar en consideración la renuncia presentada por el miembro de esta Comisión Liquidadora, Señor Luis Lamas y nombrar su reemplazante.

Para asistir a ésta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma; como lo determina el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — La Comisión Liquidadora.
E. 4 Julio. Nº 393. v-31 julio.

———

Droguería de La Estrella Ltda
Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 28 de Julio de 1917, a las 8.30 p.m., en el local de nuestra Sección Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 11º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1917, e informe del Síndico.
2º Presentación del Balance e inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3º Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de:
a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.
b) Síndico titular y Síndico suplente.
c) Miembros de la Dirección General.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1917. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, secretario.
E. 4 julio. Nº 406-v-28 julio.

———

Droguería de La Estrella Ltda.
Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 13, 33, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 28 de Julio de 1917, a las 9 p.m., en el local de nuestra Sección Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para retirar cuando lo considere oportuno y previo aviso legal de seis meses, a la par y en efectivo, con utilidades realizadas y líquidas representadas por fondos disponibles, 7907 acciones preferidas de las 15813 actualmente emitidas sin que esta determinación importe en modo alguno derogar de las decisiones adoptadas en Asambleas anteriores y especialmente en las de fecha 31 de Julio de 1913, 25 de Julio de 1914 y 31 de Julio de 1915, de suerte que el Directorio conserva en toda su extensión la facultad de llevar a cumplimiento lo decidido en esas Asambleas, resoluciones que quedan con pleno imperio y en todo su vigor y a las que el Directorio comenzará a dar ejecución y aplicación simultáneamente con el retiro de las 7907 acciones preferidas.
2º Fijar como obligatorio el plazo de tres años para la entrega de las 7907 acciones preferidas, declarando que las acciones no entregadas no devengarán dividendos pasado dicho plazo, previo aviso publicado por 30 días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en un diario de cada uno de los puntos adonde funcionen Sucursales o Secciones de la Sociedad en la República Argentina.
3º Declarar que el Directorio queda ampliamente facultado para ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones sobre los números anteriores.
4º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1917. — Dr. Leopoldo Melo vicepresidente.—Dr. Ernesto Budin, secretario.
E. 4 julio. Nº 405-v-28 julio.

———

Sociedad Anónima «Pedernales»
(en liquidación)
(Explotación de Ganadería y Agricultura)
Segunda Convocatoria

No habiendo podido realizarse la Asamblea, por falta de quórum a la primera citación, se invita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea

General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio a las 4 pasado meridiano, en la Avenida de Mayo 766 3er. piso, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas e información del Síndico.
2º Nombramiento de un nuevo Directorio.
3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
4º Designar dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 766, tercer piso, a fin de obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1917. — El Directorio.
E. 3 Julio, Nº 378-v-14 julio.

Estancia Juan Duggan Limitada

Se convoca a los accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 24 de Julio de 1917 a las 10 ante meridiano, en el domicilio de la Sociedad calle Cangallo 455, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuentas anuales y sanción del dividendo.
2º Elección de un Director titular, un Director suplente y de Síndico y suplente.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Adquisición de acciones de la Sociedad por cuenta de la misma.
5º Autorización para renovar obligaciones hipotecarias.
6º Aprobación de compras de toros y del arrendamiento de campos, que se detallan en la memoria.
7º Transferencia del crédito de la cuenta de amortización, a fondo de reserva extraordinario. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1917. — El Directorio.
E. 3 Julio, Nº 379-v-20 julio.

Italia Unita

Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción
Cangallo 2535

La Comisión Directiva, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 55 del Reglamento, convoca a los señores socios, para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2º trimestre 1917, el día 8 del corriente a las 9 ante meridiano, y 1 1/2 pasado meridiano, en el local social.

Habrá quórum, cualquier sea el número de presentes, media hora después de la fijada. — La orden del día, es visible en la Secretaría. — El Gerente.
E. 3 Julio, Nº 380-v-5 julio.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas de ella, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Julio de 1917 a las cuatro pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año vencido el 30 de Abril de 1917.
2º Elección de dos Directores, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quienes representan al Tesorero de la Sociedad, a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — El Secretario.
E. 3 Julio — Nº 374-v-17 julio.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson Gordoniz y Cía. Lda.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio de 1917, a las tres pasado meridiano, en su local calle Cangallo 328, 3º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1917.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de Presidente, de un director y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.
E. 3 Julio — Nº 376-v-19 julio.

Centro
Unión Corredores del Comercio.

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos del Centro «Unión Corredores del Comercio» Sociedad de Socorros y Protección Mutua; en su artículo 34 referente a la convocatoria de Asambleas Extraordinarias. Comunicamos a todos los asociados que el día Martes 17 del corriente a las 8 p. m. se celebrará Asamblea Genel Extraordinaria en el salón del Centro de Almaceneros calle Sáenz Peña Nº 244; para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Diciembre ppdo.
2º Lectura y aprobación de un proyecto para la publicación de un «Boletín».
3º Lectura y aprobación de un proyecto para la creación de la «Bolsa de Trabajo». — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El secretario.
E 3 julio Nº 382-v-5 julio.

«Quebrachales y Estancias Puerto Galileo».
Sociedad Anónima

Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Julio próximo a las 4 p. m. en el local social 25 de Mayo 195, 6º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de Marzo último e informe del Síndico.
2º Elección de dos directores titulares, y dos suplentes.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas; que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195; 6º piso, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El secretario.
E 3 julio Nº 385-v-20 julio

Propietarios Carniceros de la Capital

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio próximo en la Casa Suiza Rodríguez Peña 254 a las 9 p. m. donde se tratará la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Reglamento Interno.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Intereses de carácter general para el gremio.
4º Designación de dos delegados que aprueben y firmen el acta de la Asamblea General. — Se ruega puntual asistencia. — El secretario.
E 30 junio Nº 370-v-5 julio

Asociación
«Orfelinato Masónico»

Convocatoria a Asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1917.
De acuerdo con lo que establecen los artículos 2 (inciso D.); 5, 6 y 7 de los Estatutos Civiles; se convoca a Asamblea Ordinaria con objeto de aprobar la siguiente:

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.
3º Integración de la C. D. con dos vocales por tres años en reemplazo de los señores Santiago R. Gallegos y Juan A. Ursa, cuyos mandatos terminan; un vocal por un año en reemplazo del señor Manuel Zaragoza que renunció y un suplente por tres años en reemplazo del señor Pascual Amicon cuyo mandato termina.
4º Lectura y aprobación del Presupuesto de Gastos para 1917-1918.
5º Discusión y aprobación de asuntos varios concernientes al Orfelinato.
6º Autorización para enajenar el condominio que la Sociedad tiene en el inmueble calle Suárez 463.
7º Nombramiento de dos delegados entre los presentes para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará el día 7 de Julio próximo en el local de la secretaría del Orfelinato Masónico; calle Chile 1038 a las ocho y media pasado meridiano. — A. Ponzio; Presidente. — S. R. Gallegos, secretario.
E 28 junio Nº 358-v-7 julio

Sociedad Anónima Estancia La Peregrina

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 19 de Julio próximo en el local social, calle Cangallo Nº 466 (6º piso) a las 4 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer Ejercicio vencido el 30 de Abril último.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años y dos suplentes por un año.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos Accionistas de los presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — J. Bracht, secretario.
E 28 junio Nº 359-v-17 julio

Sociedad Anónima.
«Cabaña Chima Lauquén»
Memoria del Directorio

Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el 2º período fenecido el 30 de Abril del año 1917.

Asamblea General Ordinaria.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Julio próximo a las 3 1/2 p. m. en el local calle Cangallo número 315; 5º piso; para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.
2º Elección del Síndico y su Suplente por un año.
3º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 383, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea. — El Directorio.
E 28 junio Nº 361-v-17 julio

Banco Ganadero Argentino
Convocatoria

Por resolución del Directorio y no habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 26 de Junio actual, por falta de número, se convoca a los señores Accionistas a una nueva Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas del Banco el Sábado 14 de Julio a las cuatro y media p. m. con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 2 del corriente, sobre disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Integración del Directorio, a los efectos de la liquidación.
3º Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar en la Dirección del Banco, hasta tres días antes del fijado para ésta, sus acciones. — El Director General.
E 28 junio Nº 366-v-13 julio

Valentín Santa María Lda.
(Sociedad Anónima)
Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 31 de Julio de 1913
Rivadavia 875 — Buenos Aires.
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 14 de Julio del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio, y lectura del informe del Síndico.
2º Renovación del Directorio, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para el ejercicio 1917-1918.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional, en las Oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1917. — Daniel F. Brunati, Presidente. — Valentín Santa María, Director General.
E. 27 Junio. — Nº 340. v-14-julio.

Asociación Mutualista Argentina

Se cita a los suscriptores de la Asociación Mutualista Argentina a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 12 del entrante mes de Julio a las 3 p. m., en el local social calle Cerrito 35, primer piso a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance, que presentará el Consejo de Administración.
2º Consideración del estado actual de la Institución y pronunciamiento de la asamblea del temperamento que considere más conveniente a la defensa de sus intereses.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Nota: No podrán formar parte de la asamblea los socios que no se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas (artículo 44-Estatutos-) lo que comprobarán depositando sus libretas o las cartas poderes que otorgaren (artículo 42) en las oficinas de la Asociación hasta las 12 m. del día 11 de Julio, pudiendo recabar desde la primera publicación de la presente tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Junio 26 de 1917. — A. Galindo, Director General.
E. 26 junio—Nº 337-v-7 julio.

Estancia «El Albardón»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Julio próximo a las 3,30 p. m., en el local calle Cangallo 315, 2º piso, escritorio 45; con la siguiente.

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Elección de 2 Directores Titulares; de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad: — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — El Directorio.

E. 26 Junio. Nº 330-v-14 julio.

Sociedad Anónima Ganadera «Hill Station»

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio del presente año a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado por la Asamblea. — Río Gallegos, Mayo 20 de 1917. — El Presidente.

E. 23 junio—Nº 326-v-10 julio.

«La Progresista»
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 11 de Julio a las 3 pasado meridiano, en el local social, Victoria 618, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 11 y 13 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la convocatoria. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1917. — El Director Gerente.

E. 23 junio—Nº 324-v-10 julio.

Escuelas Internacionales de la América del Sud

Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Julio de 1917, a las 2 p. m., en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asámbleá. — Buenos Aires, Junio 16 de 1917. — El Directorio.

E. 19 junio. Nº 274 v- 11 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, Inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá logar el 5 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Sarmiento número 961, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del Síndico.

2 Nombramiento de cuatro Directores titulares y de dos Directores suplentes, en substitución de los señores Carlos Lingenfelder, Emilio Hayn, doctor Enrique García Mérou y Carlos Fauvety, como titulares y señores José Orfila y Conrado Mager, como suplentes respectivamente que terminan su mandato.

3 Nombramiento de un Síndico y de un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los salientes señores Eugenio Vonesch y Otto Rickmann, respectivamente.

4 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, Inciso 6º de los Estatutos de la Empresa los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 3 de Julio próximo, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — El Secretario.

E. 18 junio—Nº 261 v-5 julio.

Sociedad Editorial Argentina

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Julio, a las 6 p. m., en el local social, Rivadavia 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance de la sociedad.

2º Resolver sobre la reorganización de la sociedad, aprobación de contratos, reforma de los estatutos y elección del directorio y síndico.

3º Designar a dos personas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — El Directorio.

E. 15 Junio — Nº 257. v-6 julio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA 157 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Capital autorizado.............................. $ 40.000 000 — o/s.
» subscripto.............................. » 28.000.000 — »
» realizado.............................. » 27.983.630 — »

Balance mensual al 31 de Mayo de 1917

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ oro	$ m/n
Accionistas:		
Para integrar de las Series F. y H.:		
Cuotas de Capital..................o$s 16370 —		
» » Prima..................» 6548 —	22918 —	
Acciones y Títulos varios..........	5315706 47	3241786 54
Inmuebles..........	5712982 29	
Finca y Bodegas «El Paraíso»..........		2121620 85
Propiedades vendidas a plazo..........		701168 31
Caja:		
Existencia en efectivo..........	364150 14	3205671 72
Depósitos en Bancos..........	10991 98	1523029 59
Corresponsales en el Exterior..........		1792605 54
Cartera..........	193410 —	14982143 46
Cuentas Corrientes..........	524415 61	16578813 18
Créditos Hipotecarios y Préstamos garantidos..........		4507272 20
» a cobrar y Deudores en gestión..........	1114529 26	32159312 62
Muebles y Utiles..........	1881 15	122088 07
Librería..........		25389 27
Patente, Impuestos y Sellos..........		87375 92
Gastos Generales y Judiciales..........		290405 98
Intereses, Corretajes y Descuentos sobre giros..........	5476 11	14048 15
Conversiones..........	7746483 87	
Cuentas de Orden..........	3221406 59	68072188 22
Ganancias y Pérdidas..........	20149788 51	
Cuentas Custodia:		
Caja y Depósitos en Bancos..........	63375 81	2378775 60
Cuentas de Orden..........	16681527 65	27492536 28
	61129043 44	179296231 50

HABER	$ oro	$ m/n
Capital		
Subscripto		
20.000 acciones Sie A de pesos o/s 100 c/u. 2000000 —		
20.000 acciones Sie B de pesos o/s 100 c/u. 2000000 —		
40.000 acciones Sie C de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie D de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie E de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie F de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie G de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie H de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —	28000000 —	
Reservas..........	7008976 16	
Premios a cobrar sobre Acciones..........	6548 —	
Dividendos a pagar..........	7181 52	
Deuda hipotecaria:		
Finca «El Paraíso»..........		329909 83
Cuentas Corrientes..........	703462 78	9535190 21
Caja de Ahorros..........	254644 88	8365447 83
Depósitos a plazo fijo..........	642727 50	3070122 68
Obligaciones a pagar..........	289 01	1602611 48
Corresponsales en el Exterior..........		3424078 80
Comisiones, Intereses y Descuentos a vencer..........	11663 40	2865075 64
» » sobre giros..........	43889 52	420723 50
Desvalorización s/ acciones, bienes, muebles y prov. s/ créditos dudosos..........	4306091 05	34133920 27
Conversiones..........		17605645 16
Cuentas de Orden..........	3221406 59	68072188 22
Reserva suplementaria para pérdidas eventuales..........	177259 57	
Cuentas Custodia:		
Depósitos en custodia..........	63375 81	2378775 60
Cuentas de Orden..........	16681527 65	27492536 28
	61129043 44	179296231 50

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — Rodolfo Buser, director general. — A. Greuzard, contador general. — E. Maupas, síndico.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 410-v-5 julio.

LA EDIFICADORA

Av. de Mayo 833 - 2º piso

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 de Febrero de 1885, 30 de Marzo de 1900, 18 de Junio de 1910, 20 de Julio de 1911 y 26 de Febrero de 1914.

Capital autorizado....... $ 10.000.000 —
» sub-cripto....... » 6.000.000 —
» realizado....... » 5.633.770 —

Balance general al 31 de Marzo de 1917 (32º Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el 5 de Junio de 1917.

DEBE	$ m/n
Caja	2849 21
Bancos	1657650 20
Accionistas	366230 —
Acciones Cooperativa Telefónica	660 —
Propiedades por contratos	8500176 04
Hipotecas	35000 -
Contratos obras sanitarias	3444 26
Obligaciones a cobrar	10351 —
Gastos de instalación	4830 —
Muebles y útiles	6458 —
Gastos del empréstito	819082 16
57º dividendo	163794 —
Depósito de acciones	4500 —
Deudores varios	1385 —
	11576709 87

HABER		$ m/n
Capital:		
16.412 acciones 1ª serie		
3.588 » 2ª »		
10.000 » 3ª »		
10.000 » 4ª »		
10.000 » 5ª »		
10.000 » 6ª »		
60.000 acciones de $ 100 c/u		6000000 —
Fondo de reserva		600000 —
Obligaciones 1911 — 5 %		3625000 —
Empréstito		996346 61
Dividendos atrasados		11310 94
Garantía de contratos		4500 —
Acreedores varios		4010 19
Utilidades:		
del ejercicio anterior	$ 24255 13	
del presente	» 311237 —	335542 13
		11576709 87

Luis Andrés Repetto, presidente. — Pedro Vaquer, gerente. — Genaro García, tesorero. — César C. Corti, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEMOSTRACIÓN DE LAS UTILIDADES		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior		24255 13
Intereses ...... $ 547503 25		
A deducir: los del empréstito	» 190625 —	356878 25
Administración de propiedades		32277 32
SUMA		413410 70
A deducir:		
Muebles y útiles 10 % sobre $ 7.176	$ 718 —	
Gastos de instalación 10 % sobre $ 5.367	» 537 —	
Inspección (Oficina técnica e inspección de obras)	» 14764 27	
Gastos generales del año por todos conceptos	» 61849 30	77868 57
SALDO DE UTILIDADES		335542 13

DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES	$ m/n
7 % al Directorio y síndico (Art. 35 de los Estatutos sobre $ 311.287	21790 09
A 54.598 acciones a portador	300239 —
93 % a 5.402 certificados según liquidación	9459 84
A sobrante que pasa al siguiente ejercicio	4003 20
	335542 13

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917.

Luis Andrés Repetto, presidente. — Pedro Vaquer, gerente. — Genaro García, tesorero. — César C. Corti, síndico.

Nota: A cuenta de estas utilidades se repartió en Octubre de 1916, $ 3.00 m/l a cada acción y certificado integrado.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1917.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 416-v-5 julio.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Domicilio Social: Lavalle 485
— Buenos Aires —

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905.

Capital autorizado........ $ 1000000 —
» subscripto........ » 522200 —
» realizado........ » 522200 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1917 (8º MES)

ACTIVO	$ m/n.	de c/l.
Acciones a Emitir:		
Saldo de la serie C	227800 —	
Importe de la serie D	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital a subscribir:		
Saldo a realizar.		450900 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos	19912 27	
Existencia en Caja	1153 80	21066 07
Muebles, Utiles e Instalaciones:		
Precio de costo, Existencia	5386 29	
Amortizado	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos garantidos con primera hipoteca	619531 60	
Amortizado hasta la fecha	165167 26	454364 34
Bienes Raíces:		
Valor de las compras		140711 35
Varios Deudores:		
Por intereses que algunos deudores hipotecarios adeudan		59537 80
Gastos Generales etc.		
Saldo de esta cuenta		14951 20
Depósitos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales		27000 —
		1646431 76

PASIVO		$ m/n.	de c/l.
Capital Autorizado			
El Realizado:			
Series A y B 500000			
« C.... 22200	522200 —		
A emitir:			
Saldo serie C.. 227800 —			
Importe serie D. 250000 —	477800 —		1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %:			
Realizadas	49100 —		
A realizar	450900 —		500000 —
Fondo de Reserva:			
Saldo de esta cuenta	39443 71		
Fondo de Previsión:			
Saldo de esta cuenta	24779 02		64222 73
Varios acreedores:			
Saldo de esta cuenta			4615 24
Rentas Obligaciones de Capital			
Saldo de las no cobradas			812 —
Dividendos 8º, 9º 10º y 11º Ejercicio:			
Saldo de los no cobrados			14126 50
Intereses, Primas, etc.			
Saldos de estas cuentas			35655 29
Directores:			
Depósito de Acciones en garantía de su mandato, Art. 18 de los Estatutos Sociales			27000 —
			1646431 76

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1917

Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente. — Vº. Bº.: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1917.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 411-v-5 julio.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA

DOMICILIO MORENO 1455

Autorizada por Decreto del P. E. de 1º de Febrero de 1912

Balance mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1917

		DEBE $	HABER $
Capital realizado			
» autorizado			600000 —
» subscripto			398080 —
Fondo de reserva			39335 45
Primas			9 80
Acciones a emitir		200000 —	
» emitidas		400000 —	
Accionistas		2392 —	
Caja	21823 95		
Bancos	137218 02	159041 97	
Depósitos en Cuenta Corriente	54415 51		
» Caja de Ahorro	57709 08		
» A Plazo Fijo	24228 88		136353 47
Depósitos diversos			5650 11
Descuentos y Adelantos		448413 74	
Valores al cobro por cuenta de terceros		7533 —	
Depositantes de Valores al cobro			7533 —
Dividendos a pagar			29152 19
Títulos en caución	16200 —		
» » depósito	17020 —	33220 —	
Depositantes de títulos			33220 —
Muebles y Utiles		5830 —	
Directorio			2171 95
Gastos Generales		3970 65	
Intereses, Comisiones, derechos de enscripción y Ganancias y pérdidas			8665 39
		1260221 36	1260221 36

Buenos Aires, Junio 1º de 1917.

Francisco Durá, presidente. — Octavio C. Campuzano, secretario. — Ernesto Villanueva, gerente. — Silverio Vegega, contador. — José S. Oderigo, síndico.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 409-v-5 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes — Edificio Supervielle

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Noviembre de 1913.

Capital Autorizado ... $ m/n 1.000.000 —
» Subscripto y realizado .... $ 400.000 —
» A emitir.......... » 600.000 —
1.000.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	600000 —
Concesión de Avisos	177691 66
Caja y Bancos	65175 90
Varias Cuentas Deudoras	1220923 17
Títulos en Depósito	70000 —
	2133790 73

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Previsión	39358 59
» » Reserva	1633 94
Varias Cuentas Acreedoras	1022798 20
Depositantes de Títulos	70000 —
	2133790 73

Carlos Fauvety, presidente. — J. C. Mendoza, director. — Vasco Fogli, gerente. — Emilio F. Bullo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 400-v-6 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PUBLICIDAD

(SOCIEDAD ANONIMA)

Esmeralda 186

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 28 de Noviembre de 1913.

Capital autorizado..... $ m/n 1000000 —
» subscripto y realizado .... $ m/n 400000 —
Capital a emitir....... » » 600000 —
1000000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Octubre de 1914

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	600000 —
Concesión de avisos	179916 —
Materiales de Publicidad	142626 61
Impuestos y Patentes	71044 67
Muebles y Utiles	15685 17
Gastos de Instalación	3925 50
» » constitución	6106 05
Kioscos	25379 10
Automóvil	4860 —
Obligaciones a Cobrar	12196 66
Terrenos en Balneario Ostende	38632 50
Deudores Varios:	
Cuentas corrientes y otras cuentas	827328 81
Gastos Generales:	
Sueldos, alquileres y otros	33131 86
Caja y Bancos	39036 20
	2002859 30

PASIVO	$ m/n
Capital social	1000000 —
Contrato de avisos	765710 02
Acreedores varios	158689 72
Máquinas automáticas	2017 04
Ganancias y pérdidas	36280 70
Fondo de Previsión	40161 82
	2002859 30

C. Fauvety, presidente. — J. C. Mendoza, secretario. — E. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 399-v-5 julio.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones

Rivadavia No. 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912.

Capital autorizado	$ 1.000 000 —
» emitido, subscripto y realizado ...... »	265.150 —

Corresponde de la 1a. a la 11a. serie

3er. Balance trimestral de saldos al 31 de Mayo de 1917. 11o. Ejercicio

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos:	
Existencia en efectivo.......	67145 44
Obligaciones a cobrar:	
Valores en cartera..........	203837 61
Asunto legales:	
Créditos en gestión...... ...	72977 49
Acciones en depósito:	
Saldo de esta cuenta.......	75620 —
Valores en custodia:	
Saldo de esta cuenta.......	16465 —
Muebles y útiles:	
Saldo de esta cuenta.......	3919 52
Garantía alquileres:	
Saldo de esta cuenta........	400 —
Gastos judiciales:	
Saldo de esta cuenta........	2617 64
Alquileres, patentes e impuestos, sueldos y gastos generales:	
Saldo de estas cuentas......	23896 65
	466879 35

HABER	$ m/n
Capital.....................	265150 —
Fondo de reserva:	
Saldo de esta cuenta.......	33355 41
Títulos en garantía	
Saldo de esta cuenta.......	16465 —
Caja de ahorros:	
Saldo de esta cuenta.......	10781 20
Acciones en garantía del directorio:	
Saldo de esta cuenta.......	75620 —
Acciones fundadoras Ej. atrasados:	
Saldo de esta cuenta........	802 27
Dividendo:	
Saldo de esta cuenta.......	9134 99
Créditos en gestión:	
Saldo de esta cuenta........	5447 72
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones:	
Saldo de estas cuentas......	28993 35
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de esta cuenta.......	21129 41
	466879 35

Buenos Aires, Mayo 31 de 1917.

Francisco J. Monasterio, presidente.— Guillermo T. Escalada, gerente.—Luis Morés, contador. — Alfredo E. Lamis, tesorero.—Vo. Bo.: Celestino A. Fernández, síndico.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 384-v 6 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PUBLICIDAD

Sociedad Anónima

(Galería Güemes.—Edificio Supervielle)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Noviembre de 1913.

Capital autorizado......	$ 1.000.000 m/n
Capital emitido y realizado. »	400 000 »
Capital a emitir.......... »	600.000 »
	1 000 000 »

Balance trimestral de saldos al 30 de Abril de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	600000 —
Concesión de Avisos......	240375 —
Caja y Bancos..............	40452 51
Varias Cuentas Deudoras...	1580289 33
Títulos en Depósito.........	70000 —
	2531116 84

PASIVO	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Fondo de Previsión........	39358 59
» » Reserva.........	1633 94
Varias Cuentas Acreedoras .	1420124 31
Depositantes de Títulos.....	70000 —
	2531116 84

Carlos Sepp, Presidente.—Juan Carlos Mendoza, Director.—Ricardo G. Noble, Contador.—Emilio F. Bullo, Síndico.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 401-v-6 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante el término de treinta días para la provisión de postes de quebracho, crucetas de lapacho y abrazaderas redondas, con destino a la reconstrucción de la línea telegráfica comprendida entre Conesa (Río Negro) y Comodoro Rivadavia (Chubut). Por el pliego de condiciones que contiene el detalle, ocurrir de 12 m. a 6 p. m. todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados a la Dirección de Telégrafos calle Corrientes No 416, (1er piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 1o de Agosto próximo venidero a las 4 p. m. — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — F. E. Juárez, Jefe de la Dirección de Telégrafos.

-v-1o agosto.

Llámase a licitación pública durante el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el pliego de condiciones que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m., los Sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes No 416 (2o piso), en cuyo local se recibirán y abrirán, publicamente las propuestas el 14 de Junio próximo venidero. a las 2 1/2 p. m. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v- 14 julio.

Policía de la Capital.

El día 30 de Julio de 1917 a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de jefes, oficiales; empleados, agentes, y bomberos de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Junio 23 de 1917. — El secretario.

-v-30 julio

El día 12 de Julio de 1917 a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de 200 mangas de ataque de tela de lino y 9 conductos de succión para el Cuerpo de Bomberos de la Capital. Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

v-12 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de 550 mts3. de arena Oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Avenida de Mayo 525, 2o piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El secretario.

-v-11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El secretario.

-v-12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de 100 cajones de nafta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones; Avenida de Mayo 525, 2o piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El secretario.

-v-12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 3 p. m. para la provisión de 50 toneladas de cal del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones; Avenida de Mayo 525; 2o piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El secretario.

-v-11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 y 30 p. m. para la provisión de 185 toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2o piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El secretario.

-v-11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 3 p. m. para la provisión de hierro de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El secretario.

-v-12 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 400.000 metros de gasa hidrófila. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2:30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio de 1917.

v-13 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 215.000 litros de kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio de 1917.

v-13 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurrán al acto, el día 18 de Julio de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2o piso, y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los niteresados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — Insp. General:

v-18 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones de calefacción y del servicio de agua caliente, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurrán al acto, el día 18 de Julio de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2o piso, y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — Insp. General:

v-18 julio.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión, durante el corriente año, de los artículos siguientes, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, ens Santa María: Camas de hierro, con sus correspondientes elásticos reforzados; mesas de luz y de comedor y bancos de jardín; artículos de ropería y zapatería en general, de ferretería bazar, pinturería, maderas etc.; de droguería y otros artículos de farmacia e instrumentos de cirujía y laboratorio. La cantidad y calidad, así como los modelos de los artículos licitados serán indicados en la Secretaría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Julio próximo, a las dos de la tarde en el local de ésta Comisión Belgrano 909, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — El Secretario. Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Secretario.

v-6 Julio.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado No 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos publicos nacionales equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1o de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda calle Defensa No 616 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber al público que han sido suspendidos en sus efectos, en virtud de la denuncia hecha por el Banco Holandés de la América del Sud ante el escribano señor Francisco N. Larguía en 14 de marzo próximo pasado; y a los fines establecidos en los artículos 752 y siguientes del Có-

digo de Comercio, los cupones cuya numeración se establece a continuación:

Serie «K»

Vencimiento febrero 1916, catorce cupones de $ 12,50 c/u. Nos.

35 — 1781 — 2379 — 2880 — 3068 — 3132 — 4347 — 4348 — 4425 — 5058 — 7837 — 8389 — 9313 — 10623

Vencimiento febrero 1916, cincuenta y cuatro cupones de $ 25 c/u. Nos.

537 — 1304 — 6053 — 7288 — 8413 — 8647 — 9502 — 11008 — 11019 — 11623 — 14393 — 17806 — 21154 — 21634 — 23131 — 23249 — 23734 — 28874 — 29616 — 29850 — 31616 — 34855 — 35952 — 36882 — 37745 — 39885 — 39886 — 39887 — 43143 — 43312 — 43688 — 43701 — 43710 — 44056 — 44057 — 44592 — 46694 — 47836 — 48770 — 49959 — 49960 — 49961 — 50204 — 51724 — 51725 — 51885 — 52296 — 53229 — 54379 — 55314 — 56275 — 56276 — 58317 — 62040

Serie «L»

Vencimiento marzo 1916, treinta y dos cupones de $ 15 c/u. Nos.

178 — 487 — 760 — 2818 — 3251 — 3604 — 4559 — 4569 — 4609 — 4641 4778 — 4997 — 5745 — 6282 — 6586 — 6665 — 7463 — 7584 — 7903 — 7934 — 9253 — 10092 — 10316 — 10807 — 11174 — 11704 — 11705 — 11807 — 12635 — 13304 — 14552 — 14619

Vencimiento marzo 1916, ciento noventa y cinco cupones de $ 30 c/u. Nos.

310 — 1772 — 1778 — 2315 — 2734 — 2905 — 3513 — 3908 — 3911 — 3946 — 4413 — 5674 — 6481 — 6890 — 8617 — 11566 — 11578 — 12258 — 12505 — 14179 — 15487 — 15786 — 15997 — 17158 — 17310 — 17854 — 18202 — 18321 — 18379 — 18440 — 19834 — 20656 — 21798 — 22370 — 22598 — 22728 — 22733 — 23613 — 24338 — 24883 — 27499 — 28666 — 29359 — 29360 — 29461 — 29597 — 30397 — 30904 — 30926 — 31348 — 31479 — 31492 — 31501 — 31502 — 31503 — 31524 — 32588 — 32623 — 33561 — 33826 — 33863 — 33864 — 34694 — 34695 — 34733 — 34820 — 34867 — 34868 — 35179 — 35519 — 35520 — 35777 — 35840 — 36183 — 36214 — 36385 — 37477 — 37478 — 37479 — 37658 — 39980 — 41235 — 41255 — 41301 — 41405 — 41495 — 41599 — 41962 — 41985 — 42488 — 42629 — 42779 — 42889 — 42944 — 43722 — 43739 — 44267 — 45231 — 45690 — 45993 — 45994 — 46731 — 46732 — 47727 — 47994 — 48297 — 48418 — 48711 — 48762 — 49849 — 50298 — 50354 — 59355 — 50542 — 50574 — 50739 — 50740 — 50870 — 51583 — 52815 — 52890 — 52891 — 52896 — 53537 — 53783 — 53894 — 54429 — 54645 — 54846 — 54847 — 55401 — 56235 — 56329 — 56532 — 56533 — 56534 — 56612 — 57337 — 58364 — 58402 — 58638 — 58772 — 59337 — 59552 — 59684 — 59686 — 59714 — 59863 — 59994 — 60269 — 60303 — 61475 — 61494 — 61674 — 61734 — 61823 — 61824 — 62688 — 62895 — 62927 — 62987 — 63503 — 63577 — 64393 — 64467 — 64468 — 64743 — 64881 — 65198 — 65651 — 65652 — 66769 — 66935 — 68606 — 68903 — 69621 — 70401 — 70991 — 71863 — 71987 — 72495 — 72837 — 73671 — 73714 — 73715 — 73716 — 73921 — 74841 — 74842 — 74880 — 74892 — 76825 — 76969 — 77748 — 78815.

Estos cupones representan un valor de siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, Junio ... de 1917. — A. Díaz, Gerente.

E 26 junio Nº 335 -v-31 julio

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno 1907.— Ley No. 4600

Vencimiento del 15 de Junio de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 103.684/5

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 173.787, 177.266

Vencimiento del 15 de Diciembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 100.524, 100.585/6, 102.591, 102.602, 102.787/91, 102.793/4, 102.998/9, 103.000, 103.684/5, 105.656, 107.685/6, 108.541, 108.611/4, 109.038/42, 109.369/70, 109 515, 110 077, 110.288/9, 110.459, 110.707, 112.045, 112.135, 113.184, 113.461, 113.472/3, 113.727, 113.802, 115.449, 115.457, 117.018, 117.252, 117.396, 117.445, 117.459/65, 118.335, 118.372/3, 119.250.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 171.727, 171.925, 172.272, 172.387, 173.787, 174.041, 174.056, 174.088, 175.566, 175 577, 176.071, 176.488, 176 671/2, 176.884, 177.008, 177.266, 177.295, 177.417, 177.865, 178.331, 179.141.

Cupones de $ oro 25 Nos. 187.941, 188.017, 189 216, 189.388.

Crédito Argentino Interno 1909.— Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011.

Vencimiento de 1º de Marzo de 1913:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.541/3, 71.215/20, 75.043, 80.093/4, 84.765/7, 84.769/79.

Vencimiento de 1º de Septiembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.938/47, 75.043, 90.900, 90.908/11, 93.008

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 33.274, 33.487, 34.127, 34.614, 34.829, 37.555, 38.681.

Vencimiento del 1º de Marzo de 1916,

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 63.086 63.174, 63.235, 63.392, 63.635/6, 64 213/4, 64.268/9, 65.042/6, 65.138, 65.141, 65.158 61, 65.167/71, 65 172/6, 65.264/8, 65.312, 65 391, 66.407/8, 66.673/5, 66.968, 67.644, 67.741, 67 743 9, 67.754, 67.940, 68 206/8 68.506/10, 68.538/9, 68.549/52, 68.563/4 68 568/81, 68.613/27, 68 871, 68.961/4, 69.296/8, 69.300/2, 69 328, 69.670, 69.701/2, 69.774/80, 70 029/30, 70 089/90, 70 190, 70.467, 70.480/1, 70.824, 70.837, 70.937, 70.974/6, 71.096, 71.327, 71.461/2, 73.120/39, 73.250, 73.290, 73.303, 73 325/8, 73.535/7, 73.542/8, 73.861/2, 74.001/6, 74.008/12, 74.037, 74 269/73, 74.343/4, 74 367 71, 74.446, 74.728/37, 74.772, 74.877/81, 75.173, 75.192, 75 346/8, 75.441/4, 76.100/9, 76 441, 76 601/5, 76.737, 76.739/41, 77.604, 77.682, 78 100, 78.368, 78.483/4, 78.622/3 78 668, 78.877, 79.134/6, 79.151/9, 79.161/7 79.234/40, 79.253/57, 79.304/8, 79.318, 79 428/31, 79.701/10, 79.784/5, 80.129/43, 80.156/69, 80.222, 80.239/40, 80.336, 80 588/92, 80.750/2, 80 949/50, 82.072/3, 82.179/80, 82.820/1, 83.083, 83.481/3, 83.500/2, 84.056/8, 84.181/2, 84.351/3, 84.479, 84.539 84.590, 84.623/4, 84.653/8, 84.711, 85.032, 85.134/6, 85.776/7, 85 842, 86.197/8, 86.269/3, 86.286, 86,355/64, 86.587, 86.665/6, 86.816/7, 87.034, 87.450, 87.480, 87.509/10, 87.514/8, 87 544, 87.669, 87.967, 88.241/5, 89.013/20, 89.022/6, 89.197, 89.383,/6 89.769/72, 89.778/82, 89.791/2, 90.252/3, 90.458/61, 90.480/6, 90 488/9, 90.963/73, 91.358, 91.367/70, 91.720/3, 91 794/5, 92.712/16, 93.236, 93.287/8, 93.366, 93.587, 93.623, 93.688.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 31.979, 32.358, 32.388/90, 32.392/5, 32.409/10, 32.414, 32.416/7, 32.391, 32.483, 32.563, 33.055/7, 33.062, 33.072/83, 33.104, 33.113/4, 33 407, 33 439, 33.655, 33.736, 33 738, 33.781, 33 931/3, 33.958, 34.197, 34.703, 34.779, 34.862, 34.978/82, 35.035/8, 35.099, 35.124, 35.189/90, 35.211/2, 35.594/5, 35.696, 35.779/81, 36.037/8, 36.056/8, 36.110, 36.170/3, 36.200/1, 36.210/4, 36.373, 36.393, 36.569/70, 37 032, 37 057, 37.143, 37 234, 37 350, 37.385, 37.481/5, 37.509, 37.910, 37.948, 37.990/3, 38.009/12, 38.028/9, 38.110/1, 38.364, 38.436, 38.438, 38.508/9, 38.829, 38.831/2, 38.852, 38.854, 38.866, 39.173/4, 39.202, 39.212.

Cupones de $ oro 25 Nos 600, 725/7, 734/5, 804/6, 808, 1026, 1312, 1366/8, 1393, 1523.

Banco Hipotecario Nacional.—Ley No. 2842,

Vencimiento de 15 de Abril de 1916:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 349, 1783.

Credito Argentino Interno — Ley Nº 4569

Vencimientos del 1º de Marzo, 1º de Junio, 1º de Septiembre y 1º de Diciembre de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 12.165/6.

Vencimiento de 1º de Diciembre de 1915:

Cupón de $ 6.25 m/l Nº 7 493

Vencimiento de 1º de Marzo de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 10.573/7, 10.385/6, 11.070/4, 11.112/4, 11.730/2.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 6.251, 6387, 6.435/6, 6.614/6, 7.274, 7.294, 7.296, 7.381, 7.452, 7.493, 7.538/9, 7.600, 32.380/2, 32.392, 32.452/6.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 4.533, 13.496, 13.516, 13,519, 13.613/5, 13.621, 13.869, 13.969, 14.079, 14.109, 14.204.

Cupón de $ 62.50 m/l Nº 1070

Bonos de Obras de Salubridad

Vencimiento de 1º de Marzo de 1916:

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 5,087/94

Bonos Municipales

Empréstito «Teatro Colón» — Ley Nº 3474

Vencimiento de 1º de Febrero de 1916:

Cupón de $ 150 m/l Nº 396

Cupones de $ 30 m/l Nos. 2,53, 143, 526, 625/6, 835, 943.

Cupón de $ 15 m/l Nº 435

Bonos de Pavimentación de 1904. — Ley Nº 4391

Vencimiento de Octubre 1914:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

» » » 12,50 m/l Nº 1477

Vencimiento de Enero de 1915:

Cupones de $ 1.25 Nos. 3.131 6,271,

Cupón de $ 12.50 Nº 1.477

Vencimiento de 1º de Abril de 1915

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131 6271.

Cupones de $ 6.25 Nos. 99, 2.657

» » » 12.50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1º de Julio de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657

» » » 12,50 » » 1477, 2225

Vencimiento del 1º de Octubre 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos 3131, 6271.

Cupones de $ 6,25 m/l Nos. 99, 2657

Cupones de $ 12,50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1º de Enero de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 3330, 3576, 6271, 8,617

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 265

» » » 12.50 » » 1.477 2225, 2301

Vencimiento del 1º de Abril 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 697, 724 1.778/9, 1790/4, 2002, 2022, 2043, 2138/9, 2332, 2390, 2463/4, 2.476, 2.488, 2493, 2498, 2541, 3.119, 3.308, 3,327, 3.330, 3435, 4.928, 4.955, 5 632, 5886/9, 5.892, 6270, 6.282, 7.003, 7,615, 7.666, 7.761, 7.795, 7 924/5, 8.111/2, 8.115, 8.404, 8.410, 8.412, 8.460, 8.486, 8.508, 8.510, 8.517/8, 8.538/9, 8.689, 8.691/2, 8.735, 9066/70, 9.231, 13.552.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 16,99, 204, 215, 217, 336, 691/2, 1.581, 1583, 2396/7, 2.657, 2.793, 2831, 2.971, 3.118, 3.251, 3.266, 5.042, 5.396, 6.863, 6590/1

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 107, 110, 172, 219, 421, 473, 716/9, 735, 809/10, 972, 1.165, 1195, 1432, 1487, 1496, 1498, 1502, 1504, 1615, 2.006, 2.189, 2.198, 2.204, 2.225, 2.294, 2.297, 2.515,/7, 2.592/3, 2.599/600, 2.697, 2.713, 2 748/9, 2.867, 2.950, 3.233/4, 5.047, 5450/1.

Bonos de Pavimentación de 1910

Ley Nº 7091

Vencimiento de Julio de 1915:

Cupones de $ 25 m/l Nos. 9.774/5.

Vencimimiento de Enero 1º de 1916:

Cupones de $ 2.50 m/l Nos. 2.359, 7.234, 7.977, 9.362/3, 18,907, 26,158, 41 895/7, 43 543, 43.597.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 3.394, 3.407, 10.914, 11.193.

Cupones de $ 25 m/l Nos. 2 126, 4.766, 4.835, 6.090, 9.774/5, 11.774/6, 11.875. — Buenos Aires, Mayo 30/917. — Rodolfo Peña, secretario-contador, inteino.

v-13 julio.

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación creados por las Leyes Nos. 4391 y 5007 que el 16 del corriente a las 2 y 30 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del día 1º, siendo el fondo amortizante de pesos 34.500 moneda legal, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día 18 de Julio hasta el 18 de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El Secretario.

-v-16 julio.

Licitación de Fondos Públicos a oro.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Empréstito «Internos de Obras Públicas 1911». — Ley Nº 8123— que el día 5 de Julio próximo a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en París la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes; cuyo fondo amortizante es de pesos 437.200 oro sellado valor nominal.

En las propuestas deberá consignarse además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos cuyas circunstancias tendrá en cuenta la junta para resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en el Banque de l'Unión Parisienne, París, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Julio hasta el 15 de Agosto del año en curso.

La Junta se reserva el derecho, de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 18 de 1917. — El secretario.

-v-5 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente a las 3.45 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de Agosto, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesaos, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp· 1122-T.

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquinas Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos así:

11.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

15.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

100 kilos de tinta especial para máquina Duplex.

2 cajones de nafta.

2 cajones de kerosene.

2 latas aceite para máquina Valvoline «Vencedor».

5 litros de aguarrás.

8 kilos de estopa.

65 kilos de trapos.

35 hojas de papel de lija grueso.

10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.

3 brozas para lavar formas.

2 kilos de hilo para atar galeras.

5 kilos de hilo para atar correspondencia.

6 lápices Faber Nº 7067 dos colores (rojo y azúl).

6 lápices Faber Nº 7056 azules.

2 lápices Faber Nº 2 negros.

10 hojas papel secante.

1 frasco tinta Stephens de un litro.

10 kilos de potasa.

1 bolsa de harina.

30 cajones de nafta Wico.

4 tornillos platinados para distribuidores de automóvil.

1 cubierta Goodyear antigoma 920 por 120.

1 cámara Michelin 920 x 120.

1 llave para magneto de automóvil.

4 btujías Bosch paso N. A.

1 cajón de 36 litros de aceite Viscosine Triple.

1 gamuza grande.

1 esponja grande.

2 pilas secas para automóvil. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El Secretario.

v-10 julio.

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente a las 3.15 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de Agosto, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesaos, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp· 681-C.

10 kilos algodón hidrófilo.

10 kilos aceite bacalao blanco.

1 kilo pomada mercurial doble.

1 kilo cremor tártaro.

1 kilo bicarbonato soda.

5 kilos sulfato de soda.

50 gramos lupulina.
50 gramos bromuro alcanfor.
250 gramos teobromina.
50 litros agua destilada.
2 litros agua destilada de azahar.
20 paquetes cajas de viruta.
6 ampollas cloruro de étilo.
6 piezas gasa hidrófila.
30 tubos goteros.
4 docenas dedos de goma.
20 metros tubo para irrigador, en un solo pedazo.
6 litros bencina rectificada.
500 gramos ioduro potasio.
2 pares de guantes de goma Chaput Nº 8.
6 cápsulas Petri de 10 centímetros de diámetro.
2 copas vidrio graduadas de 500 gramos.
2 embudos vidrio para buretas.
2 pipetas de vidrio de 5 c. c. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El Secretario.

v-10 julio.

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente a las 3 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de Agosto, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 1123-T.

36.200 kilos de harina Favorita o tipo similar.
34.300 kilos de harina Especial o tipo similar.
16.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos para panadería.
1.000 kilos de sal de Cádiz.
10 kilos de hilo en madeja para coser bolsas.
2 kilos de resina.
1 1/2 kilo de azafrán selecto.
2 bombas eléctricas de 50 bujías para hornos de panadería.
1 cepillo para empapelar de 0,25 de largo. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El Secretario.

v-10 julio.

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente a las 3.30 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de Agosto, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 303-A.

120 kilos aceite olivas de 1ª clase.
70 kilos aceite olivas de 2ª clase.
15 kilos achicoria Arlatte 1ª clase.
150 kilos arroz carolina de 1ª clase.
1.000 kilos arroz Bremen de 1ª clase.
350 kilos azúcar tucumana de 1ª clase.
950 kilos azúcar tucumana de 2ª clase.
300 kilos arvejas enteras chilenas.
25 kilos ajos en ristras.
18.000 kilos carne de vaca, descansada, libre de cogote y garrón.
60 kilos café Brasil tostado en grano de 1ª.
75 kilos café caracolillo tostado en grano de 1ª.
180 kilos café Brasil tostado en grano de 2ª.
15 kilos conserva de tomates en tarritos de 200 gramos cada uno neto.
210 kilos cebollas en ristras libres de brotos.
5 kilos especias molidas Ceylan.
250 kilos garbanzos tucumanos o chilenos.
150 kilos habas secas libres de residuos.
200 kilos harina de maíz.
100 docenas de huevos frescos.
1.000 kilos jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
10.000 litros de leche en densidad y gordura.
30.000 kilos leña quebracho colorado en trozos.
20.000 kilos leña quebracho colorado hachada.
9.000 kilos papas grandes libres de brotos.
10 kilos pimentón dulce.
5 kilos pimienta blanca molida.
300 kilos porotos caballeros.
25 kilos queso Goya para rayar.
15 kilos sal fina.
700 kilos sal gruesa de Cádiz.
20 kilos sémola de trigo Candeal.
10 kilos té Ceylan en paquetes de una libra cada uno.
125 kilos trigo entero pelado.
50 kilos tocino fresco salado.
200 kilos tabaco picadura tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
2.000 kilos verdura fresca en repollos de medio kilo cada uno. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El Secretario.

v-10 julio.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación de este aviso llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante el mes de Julio, de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido por el Acuardo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite de olivas, puro, marcas «Ottone», «Pico», «Bau», «Buittoni» u otra marca registrada.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
1 kilo de anchoas en salmuera.
90 kilos de arroz del país.
180 kilos de azúcar tipo tucumana, limpia y seca.
50 kilos de azúcar refinada.
10 tarritos de arvejas conservadas «Le Soleil».
10 kilos de conserva de tomates de primera.
3 kilos chuño en paquetes.
30 kilos de dulce de membrillo «Valdez».
2 kilos de chuño en paquetes.
30 tarritos extracto de tomates de 100 gramos cada uno.
1 kilo de hongos secos de 1ª.
10 tarritos hongos conservados.
30 kilos de jabón amarillo «Morando» de 1ª, estacionado.
4 tarritos de 1/4, levadura «Royal».
50 kilos de nueces chilenas.
50 kilos de porotos de manteca de la última cosecha.
30 kilos de pasas de higo.
10 kilos queso «Goya» para rayar, bien seco.
3 docenas sapolio «Morgan's».
5 kilos de te «Tigre».
4 docenas trapos piso, medianos, lista roja.
200 litros de vino San Juan.
5 litros de vino seco.
4 botellas de vinagre «Louit».
1 casco vino «Dussaud».
150 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
20 kilos de sémola de 1ª.
50 kilos de harina de maíz, fresca, gruesa.

Papas, batatas y zapallos

800 kilos de batatas, blancas y amarillas grandes, sanas y libres de brotes y tierra.
200 kilos de papas de buena calidad, libres de brotes y tierra, medianas.
20 zapallos angola, bien maduros, grandes.

Pan y harina

50 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 130 gramos, más o menos.
1 kilo de harina de trigo especial.

Combustible

2500 kilos de carbón «Glasgow» para cocina, libre de polvo y mezclas.
160 kilos de carbón de leña fuerte.

Las propuestas deberán formularse en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, debiendo acompañarse cada propuesta de un sello de un peso moneda nacional, y de dos copias en papel simple, requisito sin el cual no serán admitidas, y deberán sujetarse en un todo al pliego de bases y condiciones preparado al efecto, que estará a disposición de los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 del corriente a las 3 y 30 p. m.. ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el local del Instituto calle Avellaneda Nº 1861 (Flores). — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — La Secretaría.

E. 5-v-10 julio.

Asilo de Corrección de Mujeres

Por el término de cinco días a contar desde la fecha se llama a licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Agosto:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente

70 kilogramos café caracolillo en grano, tostado, de 2ª clase.
30 kilogramos café caracolillo en grano tostado, de 1ª clase.

Mensualmente

4340 kilogramos carne de vaca de 1ª, gorda, fresca y descansada sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco, buena clase.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca buena clase.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.
700 kilogramos carbón de coke libre de polvo.
500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.
1500 astillas de leña fuerte largas y gruesas.

Mensualmente

10 kilogramos aceite de olivas de 1ª clase para ensaladas.
40 kilogramos aceite de olivas de primera clase.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramos avellanas.
60 kilogramos arroz Carolina de 1ª.
350 kilogramos arroz Bremen.
60 kilogramos azúcar R. A. en pancitos.
450 kilogramos azúcar Tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar Tucumana de segunda.
60 kilogramos arvejas secas enteras.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de 1ª clase.
20 kilogramos bacalao sin espinas.
1 kilogramo canela en rama 1ª clase.
1 kilogramo conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña Brasileña.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
70 kilogramos harina de maíz.
50 kilogramos lentejas secas de Chile 1ª clase.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyère.
5 kilogramos queso Parmegiano.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
30 kilogramos Té Ceylan.
50 kilogramos trigo pisado.
50 kilogramos trigo pelado.
10 kilogramos vinagre de vino.
20 kilogramos yerba paraguaya «Flor de Lys».
30 kilogramos yerba paraguaya «Cruz de Malta».

Mensualmente

1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de estación.

Mensualmente

50 kilogramos harina de trigo de 1ª clase.
50 kilogramos harina de trigo de 2ª clase.

Mensualmente

400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.

Mensualmente

2790 litros leche fresca, buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Mensualmente

3 litros alcohol puro.
1 litro agua oxigenada.
2 litros esencia de trementina.
8 litros aceite de bacalao.
2 litros aceite de almendras.
2 litros aceite de ricino.
1 litro rhum.
1 kilo citrato de magnesia.
1 kilo carbonato de magnesia.
2 kilos ácido cítrico.
500 gramos salicilato de soda.
500 gramos biborato de soda.
500 fosfato de soda.
500 benzoato de soda.
500 gramos benzoato de Naptol (Haydín).
100 gramos pancreatina activa.
150 gramos diastaza.
100 gramos aspirina.
50 gramos piramidón.
50 gramos antipirina.
25 gramos sol pirina.
500 gramos tintura de yodo.
250 gramos tintura de opio.
250 gramos tintura de belladona.
100 gramos colodión.
3 frascos alquitrán Guyot.

Mensualmente

2000 kilogramos papas grandes limpias sin brote.
200 kilogramos batatas.

Mensualmente

60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corbina, pejerrey o dorado (a elección).

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio.
12 docenas ajíes.
24 cabezas cebollas.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
12 atados espinaca.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Las propuestas serán abiertas en esta Dirección con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 10 del corriente a las 3.30 p. m. en el local Humberto Iº 378. — Buenos Aires, Julio 3 de 1917. — La Dirección.

-v-10 julio.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 36 insignias de guardia 1º; 66 insignias de guardia 2º; 12 uniformes de invierno; compuestos de: gorra, pantalón, blusa y capote para Oficial; 300 uniformes de invierno, compuesto de: gorra, pantalón blusa y capote para tropa; 600 pares de medias cortas, reforzadas, 36 repasadores grandes, de color comunes, 18 repasadores blancos de hilo, de 65 x 80, y 40 servilletas de hilo adamascado, de 70 x 70, con destino al expresado, según muestras existentes en el Cuartel Güemes 4313.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 12 del corriente, a las 3 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4313, bajo sobre cerrado el día y hora indicados. — Capital Federal Julio 3 de 1917. — El Jefe.

-v.12 julio.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 150 trajes de invierno, compuestos de: gorra, pantalón y blusa, para menores, 4 uniformes de invierno, compuestos de: gorra, pantalón, blusa y capote, para celadores, 10 uniformes de invierno, compuestos de: gorra, pantalón, blusa y capote, para guardianes, 3 uniformes de invierno, compuestos de: gorra, pantalón, blusa y capote, para maestranza, 1 uniforme de invierno; compuesto de: gorra, pantalón, blusa y capote, para ordenanza, 8 uniformes de invierno; compuestos de: gorra, pantalón, blusa y capote, para peones, 300 camisas franela

tas, 300 calzoncillos de franeleta, 450 pares de medias, 150 sábanas uso doméstico, de 1.50 x 2.80, 20 servilletas de hilo adamascado, de 70 x 70, 36 repasadores comunes, color, grandes, y 18 repasadores de hilo, de 65 x 80, con destino al expresado y según muestras existentes en el Depósito, Güemes 4343.

Las propuestas que serán abiertas en el Despacho del señor Superintendente; con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 12 del corriente a las 3 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado el día y hora indicados. — Capital Federal, Julio 3 de 1917. — El Superintendente.

v-12 julio.

———

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a licitación pública, para el 1º de Agosto del corriente año, para la ampliación y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela «Delfín Gallo», Nº 1 del C. Escolar 17º. (Fernández Enciso 4151), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El secretario general.

v-1º agosto

———

Llámase a licitación pública para el 17 de Julio próximo a las 3 p. m., en el local del Consejo, Rodríguez Peña 953, para la reconstrucción del edificio de la escuela «Olegario Andrade», del Distrito 6º, calle 24 de Noviembre 1536, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de ésta Repartición: La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora arriba indicados. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — El Secretario General.

v-17 julio.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los muebles, útiles y demás artículos de librería, ferretería, bazar y droguería, que necesitarán las escuelas primarias de la República durante el año 1918, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa del Consejo, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m. La apertura de las propuestas; que deberán presentarse escritas a máquina; por duplicado; en sobre cerrado y satisfaciendo los requisitos que exigen las leyes de Contabilidad y Papel Sellado, tendrá lugar en la Secretaría General, en presencia de los interesados que concurran al acto el día Martes 10 de Julio del corriente año a las tres de la tarde. — Buenos Aires; Junio 4 de 1917. — El Secretario General.

v-10 julio

———

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada hasta el día 5 del mes de Julio próximo, para la provisión al Establecimiento durante ese mes y quince días del subsiguiente, si fuere menester, de cuarenta y cinco kilogramos diarios de pan francés elaborado con harina doble cero y ciento cincuenta kilogramos de galleta, elaborada con harina cero, puesto uno y otro en el Depósito General de la Institución, diariamente, por cuenta del proveedor. El artículo a entregarse, será de elaboración del día de la entrega y su cocción completa. El pago al proveedor se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, una vez hecha la provisión de que se trata, y que el crédito respectivo sea elevado sin reparos u observaciones al Ministerio de Justicia.

Por más datos dirigirse a la Secretaría del Establecimiento (Marcos Paz, F. C. S.), o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Colonia, Junio 30 de 1917. — El Secretario.

v-5 julio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa, Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 5 de Julio próximo, para la provisión de harina de trigo durante el segundo semestre del corriente año. Por más datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Junio 26 de 1917. O. F. v. 5 julio.

———

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Julio próximo a las 2 y 30 p. m: para la compra de los rezagos existentes en los depósitos; cuyos detalles y demás datos podrán ser solicitados en la División Compras. — El secretario.

v-6 julio

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Julio de 1917, a las 4 pasado meridiano, para la provisión de útiles de escritorio, útiles de dibujo, papel heliográfico, papeles de imprenta y productos químicos, con destino a la Secretaría y las distintas Reparticiones del Ministerio.

Las planillas, bases y condiciones de licitación pueden ser solicitadas por los interesados en la Biblioteca del Ministerio, Casa de Gobierno, primer piso arto, todos los días hábiles de 12 a 6 pasadomeridiano, y los Sábados de 9 a 12 antemeridiano.

Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.

v-6-julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano, para la construcción de un puente levadizo para peatones sobre el canal Oeste (Ensenada), en la prolongación de la calle Ortiz de Rosas.

Datos en el Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Junio 18 de 1917.

v-16 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de obras sanitarias domiciliarias en casas de la Ciudad de Santiago del Estero cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 4 p. m., del día 3 de Agosto de 1917, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero hasta el día 27 de Julio del corriente año.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 3 de Agosto de 1917 a las 4 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v- 3 agosto.

———

Se llama a licitación para la construcción de obras sanitarias domiciliarias en casas de la, Ciudad de Tucumán, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la Ciudad, de Tucumán, Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 3 p. m., del día 3 de Agosto de 1917, o en el Juzgado Federal de la Ciudad, de Tucumán, hasta el día 27 de Julio del corriente año.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Tucumán a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 3 de Agosto de 1917 a las 3. p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v- 3 agosto.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don TEODORO SIERRA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar: — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — El Secretario.

v-8 agosto.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldomero Chaves, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Douclan, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 don Miguel Klein, en representación de su pupila la menor doña Cándida María Ventura y Rooney, estas última en su carácter de hija legítima, del ex empleado de la Intendencia General de Guerra, don Jaime Ventura. — Buenos Aires, Junio 28 de 1917. — El Secretario.

v-11 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana de Goycoechea de Saravia, por sí y por sus hijos menores don Jorge, doña Inés, don José Manuel, don Enrique don Julio, don Héctor y Guillermo Alberto Saravia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Valuador de la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, don José M. Saravia. — Buenos Aires, Junio 28 de 1917. — El Secretario.

v-11 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios de la pensión doña Josefa Prandoni de Gerosa y doña María Angela Gerosa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de al Nación, don Angel Gerosa — Buenos Aires, Junio 28 de 1917. — El Secretario.

v-11 julio

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que al gar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el cobro de jubilaciones devengadas por el causante hasta el día de su fallecimiento doña Graciosa Lhoste, en su carácter de hermana del ex-jubilado don Bernardo Lhoste. — Buenos Aires, Junio 28 de 1917. — El Secretario.

v-11 julio

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que al gar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Rosa Fasano de Freda por sí y por su hija menor doña Antonia Freda, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Antonio María Freda o Antonio Frichione. — Buenos Aires, Junio 23 de 1917. — El Secretario.

v-11 julio

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Antonia Scibelli de Carbone por sí y en representación de su hijo menor don Pablo Carlos Carbone, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex agente de la Policía de la Capital,

don Luis Carbone. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — El secretario.
v-10 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios de la pensión Da. Catalina Videla de Pérez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Adán Francisco Pérez. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — El secretario.
v-10 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Sara Toscano de Sibeud, por sí y por su hijo menor Don Julio Alberto Sibeud, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, Don Manuel Sibeud. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — El Secretario.
v-6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Doña María Sofía Gómez de Rojas, por sí y en representación de su hijo menor Don Jenaro Alfredo Rojas, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Cabo de la Policía de la Capital, Don Dionisio Rojas. — Buenos Aires, Junio 23 de 1917. — El Secretario.
v-5 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Sara Debeza, en su carácter de hija legítima del ex Auxiliar de la Policía de la Capital, Don Pablo I. Debeza. — Buenos Aires, Junio 23 de 1917. — El Secretario.
v-5 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldomero Outon, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 9 de 1917. — El Secretario.
v- 17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JULIAN SANZ (o SAENZ), que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la Institución. (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Secretario.
v-12 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abelardo Pliegi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — El Secretario.
v-2-julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfonso Nicolosi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Secretario.
v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María M. Michelis de Urrutigoitv, por sí y sus hijos menores, doña María Catalina y don Mario Víctor Urrutigoity, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Víctor Urrutigoity. — Buenos Aires, Julio 3 de 1917. — El secretario.
v-14 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Emilia López de Llamas, por sí y en representación de sus hijos menores don José Antonio y Luís Llamas, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-agente de la Policía de la Capital, don Augusto Llamas. — Buenos Aires, Julio 3 de 1917. — El secretario.
v-14 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don B. A. Lusich, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, que adeuda por concepto de reposición de las fojas actuadas con motivo de un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.
E. 4 Julio v-16 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Miguel Padilla Mendoza, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 8.22 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueran otorgados por cuenta de sus haberes, en su carácter de empleado del Departamento de Guerra y, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.
E. 4 Julio v-16 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Manuel López Traba, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5, moneda nacional, que adeuda en concepto de reposición de fojas, con motivo de un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Junio 27 de 1917. — El secretario.
E. 3 julio. v-14 julio.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza a don Adolfo O'Germán, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 36 moneda nacional, importe que la Dirección General del Puerto de la Capital le intimara en concepto de jornales de peones ocupados en horas extraordinarias en cargar cajones de su propiedad, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 17 moneda nacional, para reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
E. 26 Junio-v-7 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor José De Gaetano para que dentro del término de diez díaz, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 21.60 moneda nacional, que adeuda en concepto de arrendamiento de un terreno fiscal en la zona portuaria, y presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.
E. 26 Junio-v-7 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Adolfo Acevedo para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 7 o/s. o su equivalente pesos 15.91 moneda nacional. que adeuda en concepto de derechos portuarios y, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.
E. 26 Junio-v-7 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los ex empleados de la Administración señores David Marambio Catán, Emilio Alvarez Noble, Martín Provest Octavio C. Leporace, Vicente Pugliese, y Fernando González, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, conjunta o separadamente, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 3.121,23 moneda nacional, que adeudan al Fisco con motivo de la substracción de mercaderías efectuadas en el depósito O. del dique N° 1, en el que los nombrados prestaban servicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.
E. 23 junio. — v-5 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Félix Micheli, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 14, moneda nacional con motivo de un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.
E. 28 junio. v- 11 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Luis Oreste Ternero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 55 moneda nacional, en concepto de reposición de fojas, con motivo del expediente iniciado a raíz de su solicitud de 24 de Septiembre de 1915, en la que pedía la intervención del Tribunal de Vistas y de la Oficina Química Nacional, para que se determine si el producto «Chi Namel» debía clasificarse como barníz o pintura, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario
E. 28 junio. v- 11 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José De Gaetano, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 21,60 m/n. que adeuda al fisco en concepto de derechos portuarios, debiendo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello, valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
E. 28 junio. v- 11 julio.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a ERNESTO BUSSIO, y a toda persona que se considere con derechos a 22 rollos de alambre que fueran secuestrados de la lancha Zoraida, que se ha dictado resolución en el expediente N° 150-M-1917, y cuya parte dispositiva dice así: Comisar la mercadería a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Imponer al dueño de la lancha «Zoraida»; el pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, a beneficio del autor del parte. Notifíquese y repóngase el sellado y con la conformidad de partes pase a Liquidaciones a sus demás efectos. Notifíquese por edictos. — Firmado: Antonio Lozano. — Lo que se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto, para que se proceda a la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 2 de 1917, — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-6 julio.

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Joaquín Hernández y a toda persona que se considere con derechos a un baúl conteniendo 34 libros devocionarios, 42 carteras de cuero para señora y varias muestras, para que comparezcan dentro del quinto día contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente sumario N° 21, letra O-1917, que se prosigue por introducción clandestina de mercaderías, contra el susodicho señor, bajo apercibimiento de si no comparecieran dentro del término fijado, dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Julio 2 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.
v-10 julio.

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Juan C. Estrada y Manuel Bueno y a toda persona que se considere con derechos a siete paquetes con quinientos gramos cada uno de hojas de oro que se ha dictado resolución definitiva en el expediente número 139-A-1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto o por introducción clandestina de mercaderías, cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caída en comiso, a beneficio del autor del parte, la mercadería en infracción, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Notifíquese, repóngase el sellado y hágase saber la sentencia por edictos. — Fdo. Antonio Lozano, lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.
Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Julio 4 de 1917. — A M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-7 julio

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Juan Maxmone y a toda persona que se considere con derechos a dos impermeables que le fueran secuestrados al referido individuo para que comparezcan dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente número 205, letra R. del año en curso, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, por introducción clandestina de mercaderías, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Julio 4 de 1917. — A M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-11 julio

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Alejandro Pasiello, a quien vinieran consignados por vapor Reina Victoria Eugenia, diez paquetes de música impresa con peso de 18.500 diez y ocho kilos quinientos gramos, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente Nº 137, letra L: del año en curso, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto por introducción de mercaderías por correo y cuya parte dispositiva dice así.

Comisar la mercadería en cuestión a beneficio del autor del parte sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Notifíquese y hágase saber la sentencia por edictos. Repóngase el sellado. Fdo. Antonio Lozano. Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos bajo apercibimiento de si no comparecieran dentro de tercero día tener por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Julio 4 de 1917. —A. M. Capurro, Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos números 23/1917 o 637 A. o 109 R. o 252 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 23/1917

Marca Scott, número 1, 1 cajón, vapor Milton, paquete 1027, fecha de entrada, Mayo 1906; marca PS, sin número, 2 bord., vapor Virginia, paquete 2328 fecha de entreda, Mayo 1911; marca OH, abajo 1853, sin número, 2 cajones, vapor Arcusburg, paquete 3179, fecha de entrada Julio 22 1912; marca VN abajo H, sin número, 30 cajones, vapor Amazón, paquete 3794, fecha de entrada, Septiembre 4 1912; marca M. Estrada, M. Agricultura, sin número, 3 cajones, vapor Ikaria, paquete 3922, fecha de entrada Septiembre 13 1912; marca en cuadro LHG sin número, 2 esqueletos, vapor Siam, paquete 4518, fecha de entrada Octubre 18 1912; marca HB, número 9, 1 cajón, vapor Amiral Troride, paquete 798, fecha de entrada Febrero 13 1913; marca STM, sin número, 1 pza., vapor Eemland, paquete 979, fecha de entrada Febrero 22 1913. — El Jefe.

v-11 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos números 30/1917 o 805 A. o 327 R. o 114 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 30/1917

Marca SDMC, sin número, 36 cajones, vapor Wartburg, paquete 2725, fecha de entrada Mayo 29 1913; sin marca, número 500 al 39, 40 cajones, vapor Ebemburg, paquete 2419, fecha de entrada Mayo 12 1913; marca en triángulo 1436, número 5849, 1 cajón, vapor Eugenia, paquete 2761, fecha de entrada Mayo 31 1913. — El Jefe.

v-11 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos números 28/1917 o 325 R. o 807 A. o 112 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 28/1917

Marca H. Arozena, sin número, 1 cajón, vapor A. Troride, paquete 798, fecha de entrada Febrero 13 1913; marca JB, número 2156 al 58, 3 cajones, vapor A. S. de Lamornaixe, paquete 221, fecha de entrada Enero 13 1913; marca MPR abajo (BB), número 1, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 2018, fecha de entrada Abril 19 1913. — El Jefe.

v-11 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos números 29/1917 o 893 A. o 326 R. o 113 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 29/1917

Marca EG, sin número, 9 cajones, vapor Dabrazan, paquete 2744, fecha de entrada Mayo 30 1912; marca en triángulo G abajo AB, sin número, 1 casco, vapor Sierra Córdoba, paquete 945, fecha de entrada Febrero 16 1914; marca J. de FC., sin número, 1 cajón, vapor Herniminus, paquete 979, fecha de entrada Febrero 17 1914; marca VG, sin número, 2 esqueletos vapor San Giorgio, paquete 1739, fecha de entrada Marzo 27 1914. — El Jefe.

v-11 julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a GUILLERMO THSON, por defraudación, a OSCAR CARO y JOSE COSTA, por quiebra, a RAMON MENGIDO, por estafa, a JAIME FUERTE, por quiebra, a JOSE ROSSI, por defraudación, a JOSE LOPEZ, por quiebra, a JOSE ELIA y JOSE SALOMON por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Julio cuatro de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/c-v-7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente a don JUAN B. CASTAGNETO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 23 de 1917. — Carlos Schatz secretario.

S/C v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados HERIBERTO VELAZQUEZ y EMILIO LAUTHIER, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 30 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c. v-7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a DAVID SAAVEDRA, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por dicho delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires; Junio veintisiete 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

E. 2 Julio. v-7 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a JOSE GUETAT. — Buenos Aires, Junio 20 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

E. 25 Junio — S/C v-31 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, Federal, doctor Jaime Llavallol, se citan, llaman y emplazan a Emilio Alvarez, José Alvarez, Ramón Vázquez, Juan Martínez, y Lorenzo Fernández, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente por los delitos de: estafa los dos primeros; hurto el tercero y cuarto, y quiebra el último, bajo apercibimiento de ser declarados contumaces y rebeldes si no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.—Buenos Aires, Junio 22 de 1917. — C F. Figueroa, secretario.

s/c v- 3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a: ROQUE MAFFEI y CLEMENTE LOPEZ, por quiebra y a PEDRO CLERICÉ (a) «Colita», por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 22 de 1917. — José F. Calvo, escribano-secretario.

s/c. v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a Juan Elía, procesado por estafa; Juan Carlos Ronco y Edgardo Ronco, por quiebra culpable; Antonio Guerra, por quiebra fraudulenta; Armando Del Zoppo quiebra culpable y José Fiorani por depositario infiel, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 21 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia 3º piso.

s/c-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a FRANCISCO PEREZ o GOMEZ, por defraudación y ATILIO BOERO, por hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no comparecieren durante el término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires; Junio 18 de 1917. — J. Serrano, secretario.

S/C: -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Dominguez, cítase a ALFONSO REGNIER, acusado de infracción a la Ley 9143 para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

S/C. -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a ROQUE GONZALEZ; por el término de treinta días; a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra; que tramita por la Secretaría del infrascripto, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Buenos Aires; Junio 20 de 1917. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Talcahuano y Lavalle. — Tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa; secretario.

S/C: -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos; se cita llama y emplaza a SILVESTRE BARBERÁ y CAYETANO CANIGLIA, por el término, de treinta días; a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra; que tramita por la Secretaría del infrascripto, bajo apercibimiento de que si así no hicieren serán declarados rebeldes. —Buenos Aires; Junio 20 de 1917. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle. — Tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C: -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor don Lucas Luna Olmos; se llama cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a WENCESLAO PARDO; acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa; bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Luis I. Gómez Tolosa; secretario.

S/C: -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal; doctor Jaime Llavallol

se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente; para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a los siguientes prófugos. GERONIMO BONINO; ANTONIO E. MARTINEZ, AGUSTIN VICHERA; ALFONSO PASTOR y CIA, TIMOTEO LOZA y NESTOR B. CASTILLA, acusados de quiebra los cuatros primero, de atentado a la autoridades el quinto y de defraudación y falsificación de firma el último. — Buenos Aires; 7 de Junio de 1917. — Orestes D. Polito, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia 3er piso.

S/C: -v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ARTURO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Manuel A. Romero, interinamente a cargo del Doctor Juan Carlos Tabossi. — Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

S/C v-21 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días. a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: PEDRO PONCE de LEON, PEDRO GOLFARINI y ALFREDO CASAGRANDE, por robo; CARLOS del CURTO, por quiebra; FRANCISCO RUBI, por quiebra fraudulenta; FERNANDO PAEZ, por defraudación; JOSE DOMENECH, por quiebra fraudulenta; RAMON PRAT, por quiebra fraudulenta; BUENAVENTURA MARTI CORDUS, por defraudación y MARIO NOTA, por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al Centro.

S/C v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a Rosa Rusconi, José Darcorut, por hurto; Paulino López o Acevedo y Víctor Martínez, por defraudación; Francisco Batraze y Juan Porta, por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgdo, Paalacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a José González, Manuel Nabeiro, Arturo J. Fernández, Alejandro Fazzi, Antonio F. Murias y José María Naves, por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, a Aureliano Milco, Ramón Oliver, María Oliver, Francisco Hermanos y Manuel Abrahám, por hurto y a José García, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgdo, Paalacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días; que comenzarán a contarse desde la primera publicación del presente, a ANIBAL ZANETTI; denunciado de estafa a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires; Junio 11 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

E. 14 Junio. v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se instruye a ANTONIO YORIO, por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º; calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E. 12 junio. s/c v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a FELIX GALASSO o GALAZO, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la secretaría del suscripto a SEGUNDO GREGORES, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a ORESTES u ORESTE MASTRANGELI, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, a ANTONIO GURINA, acusado de defraudación; para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente a RICARDO INFANTE, acusado de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Pedro V. Meléndez, se hace saber por medio del presente y por el término de seis días a don JOAQUIN IBARS, que el señor Lino C. Ramírez, ha solicitado ampliación de la carta de pobreza que tiene concedida para demandarlo por cobro de pesos; calumnias e injurias, a lo que el señor Juez proveyó. Buenos Aires, Febrero dos de mil novecientos diez y siete. Traslado y Vista al Agente Fiscal. — Meléndez. — Ante mí: Alberto C. Oderigo. — Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1917. — Alberto C. Oderigo, secretario.

S/C. -v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO CARLOS VALDES, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er piso.

S/C. -v-24 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don PEDRO BARRERA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente si deja de comparecer. — Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — David M. Arias, secretario.

v-7 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don BENJAMIN LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente si deja de comparecer. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — David M. Arias, secretario.

v-7 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M, Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto a la razón social RIDANO y NOSIGLIA, para que comparezca a este Juzgado y secretaría del autorizante; a tomar la intervención que le corresponda y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

v-7. julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a Nicolás Renna Martino, procesado por defraudación; a Adolfo G. Sosa y Justo Gómez, por estafa; Manuel Guerra, por adulteración de documentos; Ana Keskoski, Eduardo Gutiérrez, María Batti, Antonio Monfardin, José Pulian, Carlos Pallares y Rodolfo Entre Ríos (a) Pajarito, por hurto y Guillermo Aragone por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en los procesos que se les siguen respectivamente y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

s/c. v-1º agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BELGERI, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, y bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1917. — Juan Serrano, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º; calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

s/c. v-1º agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

469. — Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que ha sido recogida por la Ayudantía de Villa Constitución. Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: Eslora 5,10 metros, manga 1,46, puntal 0,45 metros, pintada de color blanco plomo, roda de proa y faco de popa con castillete cerrado, tiene 7 pares de curvas y 4 pares de toleteras, siendo su casco de cedro no tiene número de matrícula. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 21 julio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán

de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chata entregada a la Subprefectura del puerto de Corrientes por el Capitán del vapor nacional «Apipé» quien la halló abandonada entre los puertos de Villa del Pilar y Bermejo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 9,45 metros, manga 2,50 metros, puntal 0,85 metros, tiene 30 cuadernas, madera de mora, popa de taco, y proa de punta 4 toleteras y 3 bancadas pintada de color marrón obscuro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 julio.

470 Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características:

Casco tinglado, popa cuadrada, eslora 4 metros, manga 1,25 metros; puntal 0,40 metros, no tiene nombre ni número de matrícula, está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 3192 J.). — — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 julio.

471 Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 3891 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas en el Riachuelo por la Jefatura del Puerto de la Capital, donde actualmente se hallan en depósito.

Un bote denominado «Luis XV» de 5,50 metros de eslora, 1,70 metros de manga y 0,60 metros de puntal, con dos remos, dos toletes, un guarda patrón, una boza de cabo y dos bancadas, Su construcción es de pino spruss y su estado de conservación es regular.

Un bote sin nombre ni número de matrícula, de 5,20 metros de eslora 1,60 metros de manga, 0,80 metros de puntal, pintado de plomo dentro y fuera, con castillete a popa y proa, tiene cautro toleteras, una bancada y una boza de cadena con un candado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 julio.

468 Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 9 mts. manga 1,70 mts., puntal 0,42 mts.; tiene once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 10346). — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, don Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna» matriculado bajo el número 4911 que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas características son las siguientes: casco de madera de mts. 15,80 de eslora, mts. 5,60 de manga, y mts. 1,78 de puntal, a cuyo efecto los interesados deberán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917. — Tomás D. Peña.

v-19 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

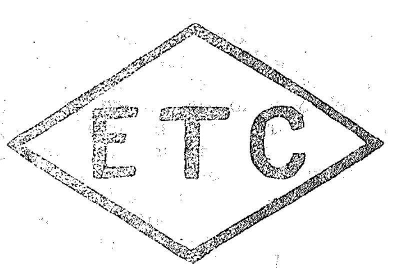
Acta Nº 57835



Junio 22 de 1917. — Leipziger Gummi. — Waaren, Fabrik, Aktiengesellschaft vorm. Julius Marx, Heine y Cía. — Instrumentos y aparatos de cirujía, de medicina, de farmacia, de ortopedia de la clase 6.

v- 5 julio.

Acta Nº 57912



Junio 28 de 1917. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

-v-10 julio

Acta Nº 57913

ETC

Junio 28 de 1917. — Evans Thornton y Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

-v-10 julio

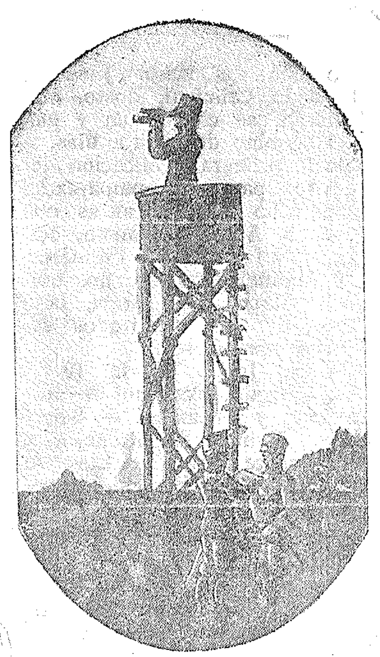
Acta Nº 57905

FREEZONE

Junio 27 de 1917. — Alberto Hodge. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 julio.

Acta Nº 57886



EL CENTINELA

MARCA REGISTRADA

Junio 26 de 1917. — Antonio Di Lella. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 julio.

Acta Nº 57884



Junio 26 de 1917. — Antonio Di Lella. — Bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23.

v-6 julio.

Acta Nº 57885



Junio 26 de 1917. — Antonio Di Lella. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 julio.

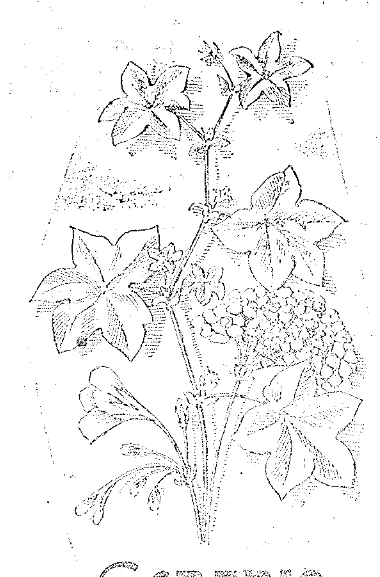
Acta Nº 57881



Junio 26 de 1917. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-6 julio.

Acta Nº 57882



GERANIO

MARCA REGISTRADA

Junio 26 de 1917. — Antonio Di Lella. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 julio.

Acta Nº 57878

DYNAMASE

Junio 26 de 1917. — Eduardo A. Vaucheret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 julio.

Acta Nº 57879

ANDARIN

Junio 26 de 1917. — Pedro Kelly. — Calzados en general, de la clase 16.

v-6 julio.

Acta Nº 57880

PREFERIDOS

Junio 26 de 1917. — Ariza Hnos. y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21.

v-6 julio.

Acta Nº 57797

CHLOROSAN BÜRGI

Junio 20 de 1917: — Chlorosan A. G: Chemisch; Therapeutische Präparate: — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2:

v-6 julio.

Acta Nº 57838

PIKIRI

Junio 22 de 1917: — Alberto Hall: — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22:

v-6 julio.

Acta Nº 57874

LA JAPONESA

Junio 26 de 1917: — Stocks y Stocks: — Para distinguir confecciones; calzados; sastrería; sombrerería; pasamanería; boneutería; modas; puntillería; abaniquería; paragüería; mercería; guantería; perfumería; tafiletería; de la clase 16:

v-6 julio.

Acta Nº 57876

ISOLA

Junio 26 de 1917: — Hermán Drabow y Eugenio Rubin. — Para distinguir electricidad; maquinaria; artefactos; aparatos y accesorios eléctricos; para producir fuerza; calor y luz; telefonía; telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v-6 julio.

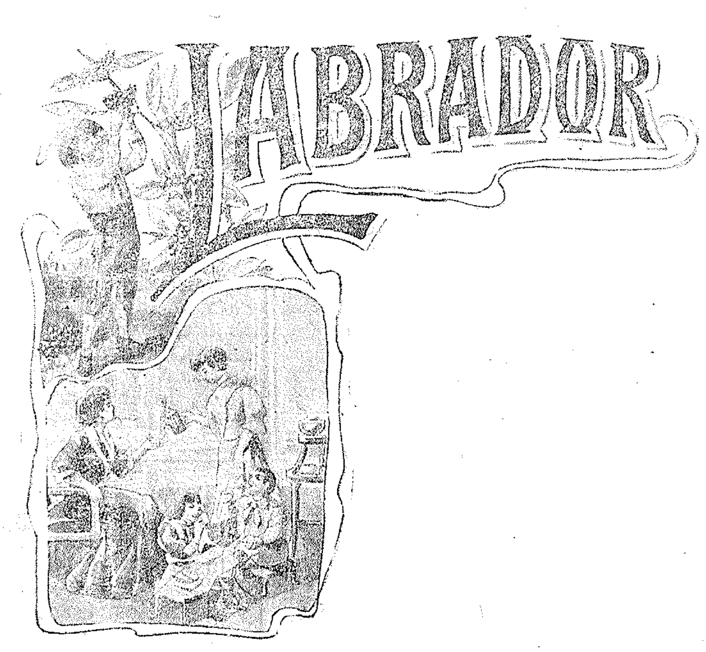
Acta Nº 57903

MAGA

Junio 27 de 1917. — José Peretti y Cía. — Calzados, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 julio.

Acta Nº 57864



Junio 25 de 1917. — Bordas y Conte. — Calzados en general, de la clase 16: v-6 julio.

Acta Nº 57866

LABRADOR

Junio 25 de 1917. — Lynch y Candame. — Cafés, tés, chocolates, cacao, achicoria, de la clase 22. v-6 julio.

Acta Nº 57890



"Paulista"

Junio 26 de 1917. — Sociedad Anónima Cafe Paulista. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-6 julio.

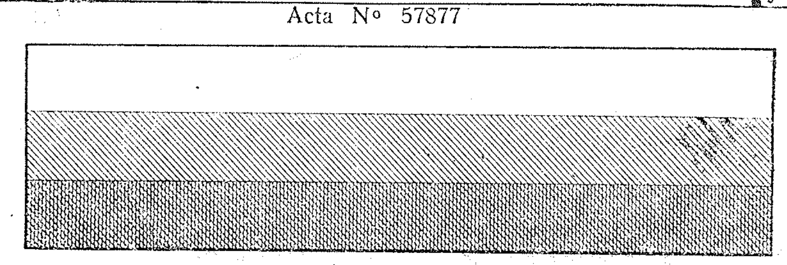
Acta Nº 57895



MARCA REGISTRATA

Junio 26 de 1917. — Giovanna C. Pagliano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-6 julio.

Acta Nº 57877



Junio 26 de 1917. — Eduardo de Bary y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-6 julio.

Acta Nº 57883



SARITA
MARCA REGISTRADA

Junio 26 de 1917. — Antonio Di Lella. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-6 julio.

Acta Nº 57891



"Paulista"

Junio 26 de 1917. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-6 julio.

Acta Nº 57869



ALABARDERO DE LA GUARDIA

Junio 26 de 1917. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería; de la clase 15. v-6 julio.

Acta Nº 57865

CAMINA

Junio 25 de 1917. — Gerardo Blasco: — Calzados en general; de la clase 16. v-6 julio.

Acta Nº 57870



ALABARDERO DE LA GUARDIA

Junio 26 de 1917: — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones; calzados; sastrería, sombrerería, pasamanería, boneutería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-6 julio.

Acta Nº 57875

ARNO

Junio 26 de 1917. — Juan Faccaro. — Artefactos sanitarios, de la clase 14. v-6 julio.

Acta Nº 57929



Junio 28 de 1917. — Bautista Gargantini. — Vinos en general; de la clase 23. -v-10 julio

Acta Nº 57932

MODO DE USARLO (EMPLEARLO)

En primer lugar, con un trapo mojado, se frota convenientemente el objeto para que quede limpio. Enseguida, con el aparato adjunto, se la extiende encima con uniformidad una capa de barniz NUBIAN. El lustre aparecerá sin demora. Deseando mayor brillo y la conservación continuada, se seguirá con otras ligeras capas de Nubian, el resultado será infalible y el objeto quedará como nuevo.

BARNIZ INALTERABLE
MARCA DE FABRICA REGISTRADA
NUBIAN
No contiene ácido es completamente neutro
Sirve para pintar, barnizar y lustrar diferentes materiales y objetos
CASA MATRIZ EN MANCHESTER
THE NUBIAN BARNIZ SOCIETY
MANCHESTER

EL BARNIZ NUBIAN IS WATERPROOF (A PRUEBA DE AGUA)

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

El lustre NUBIAN es un barniz impermeable, su brillo es instantáneo y se conserva mucho tiempo; no contiene ácido, por lo tanto, en ningún caso puede dañar el objeto pintado, sino que contribuye eficazmente á su larga conservación.

Este lustre es completamente WATERPROOF (impermeable) así que ni el agua y ni la nieve lo pueda quitar. Quedando el objeto embarrado, ó sucio, se lava y cuando esté seco, se frota con un pedazo de franela y en pocos segundos reaparecerá su brillo primitivo.

Este lustre se obtiene no usando cepillo y será tan duradero que solo desaparecerá, paulatinamente, con el mucho uso.

Junio 28 de 1917. — Enrique Banchieri. — Para distinguir ferretería; cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. -v-10 julio

Acta Nº 57927

"COMPAÑIA NACIONAL DE PRODUCTOS DE LECHERIA"

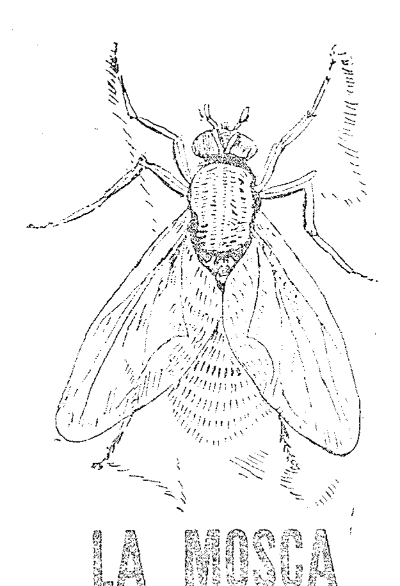
Junio 28 de 1917. — Dentone; Melano y Co. — Substancias alimenticias, o empleadas como incredientes en la alimentación, de la clase 22. -v-10 julio

Acta Nº 57922

LA MOSCA

Junio 28 de 1917. — Abelardo Prieto. — Mercería en general, de la clase 16. -v-10 julio

Acta Nº 57923



Junio 28 de 1917. — Abelardo Prieto. — Tejidos en general, de la clase 15. -v-10 julio

Acta Nº 57926

HERCULACES

Junio 28 de 1917. — Faire Bros y Co. Limited. — Cordones para botines, zapatos, polainas y corsés, de la clase 16. -v-10 julio

Acta Nº 57930

HESS-BRIGHT

Junio 28 de 1917. — The Hess-Bright Manufacturing Company. — Cojinetes y munición, de la clase 5. -v-10 julio

Acta Nº 57928

CRESOZOL

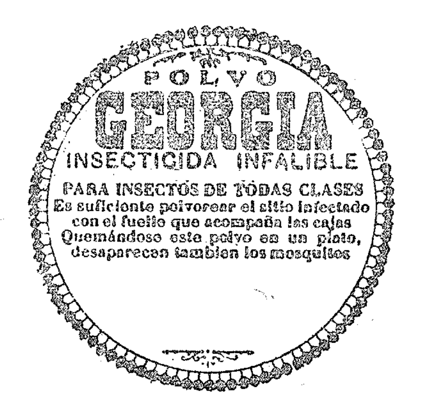
Junio 28 de 1917. — La Fármaco Argentina; Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. -v-10 julio

Acta Nº 57931

CARBORUNDUM

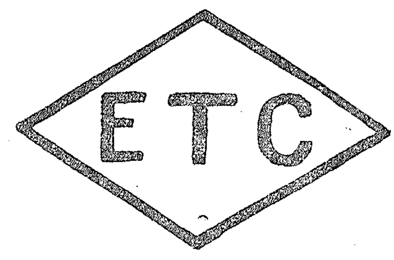
Junio 28 de 1917. — The Carborundum Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería; marcos y varillas, cestería, de la clase 10. -v-10 julio

Acta Nº 57900



Junio 27 de 1917. — José Peretti y Cía. — Polvos insecticidas, de la clase 2. -v-10 julio.

Acta Nº 57911



Junio 28 de 1917. — Evans Thornton y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear y filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura; piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. -v-10 julio.

Acta Nº 57910

ETC

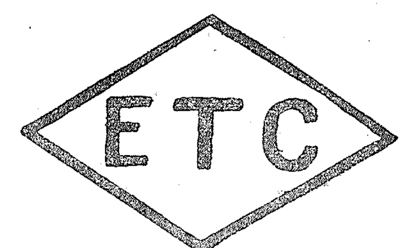
Junio 28 de 1917. — Evans Thornton y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. -v-10 julio.

Acta Nº 57907



Junio 28 de 1917. — F. Dick. — Relojería, cronometría, joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. -v-10 julio.

Acta Nº 57909



Junio 28 de 1917. — F. Dick. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. -v-10 julio.

Acta Nº 57906



Junio 28 de 1917. — F. Dick. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. -v-10 julio.

Acta Nº 57897

HADA

Junio 27 de 1917. — José Peretti y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. -v-10 julio.

Acta Nº 57898

HADA

Junio 27 de 1917. — José Peretti y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pantalonería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. -v-10 julio.

Acta Nº 57901

FATA

Junio 27 de 1917. — José Peretti — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. -v-10 julio.

Acta Nº 57902

MAGA

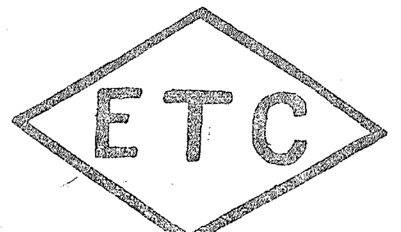
Junio 27 de 1917. — José Peretti — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. -v-10 julio.

Acta Nº 57904

SARNICIDA

Junio 27 de 1917. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. -v-10 julio.

Acta Nº 57916



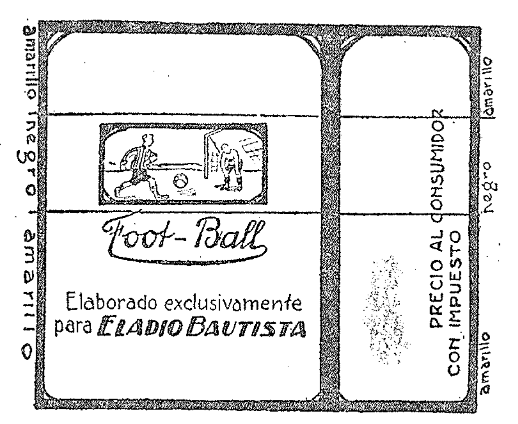
Junio 28 de 1917. — Evans Thornton y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. -v-10 julio

Acta Nº 57855



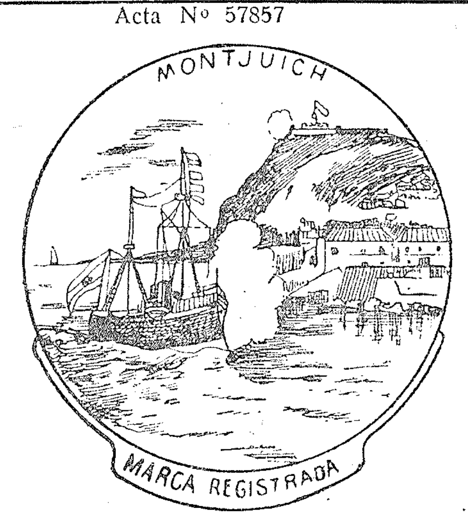
Junio 25 de 1917. — Antonio Freixas. — Bitters y vermouth, de la clase 23. v-6 julio

Acta Nº 57856



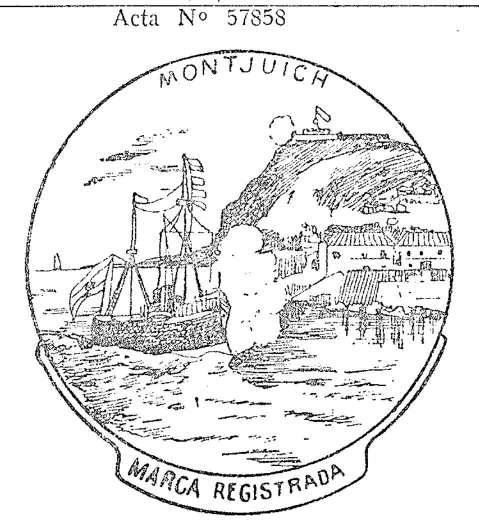
Junio 25 de 1917. — Eladio Bautista. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés en general, de la clase 21. v-6 julio

Acta Nº 57857



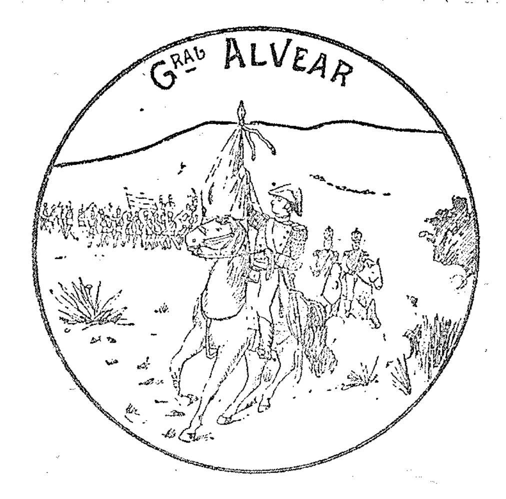
Junio 25 de 1917. — Rojas e hijos. — Substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-6 julio.

Acta Nº 57858



Junio 25 de 1917. — Rojas e hijos. — Bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. v-6 julio.

Acta Nº 57859



Junio 25 de 1917. — Rojas e hijos. — Substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-6 julio.

Acta Nº 57860



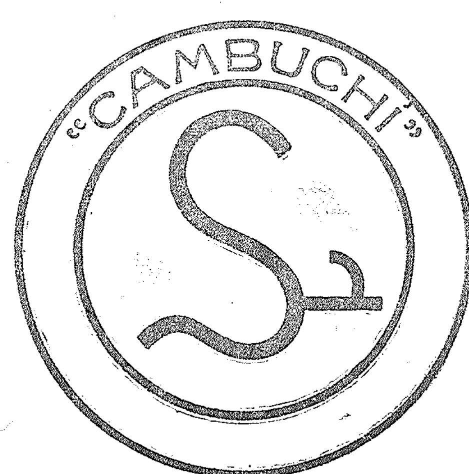
Junio 25 de 1917. — Rojas e hijos. — Bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-6 julio.

Acta Nº 57863



Junio 25 de 1917. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-6 julio

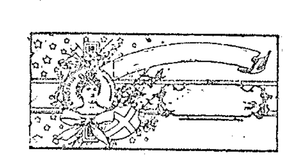
Acta Nº 57867



Junio 25 de 1917. — F. y R. Sauze. — Productos de lechería en general, de la clase 22. v-6 julio.

Acta Nº 57896







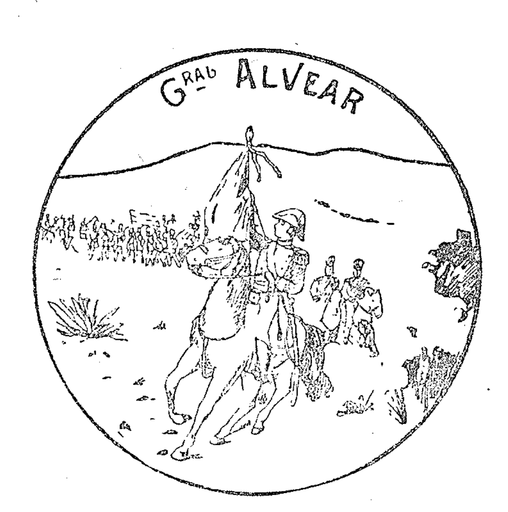
Junio 27 de 1917. — José Peretti y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-10 julio.

Acta Nº 57908



Junio 28 de 1917. — Manuel Otero. — Bebidas en general, no medicinales de la clase 23. v-10 julio.

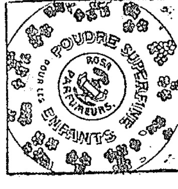
Acta Nº 57919



Junio 28 de 1917. — Strittmatter y Hilbing. — Vinos en general de la clase 23. -v-10 julio

Acta Nº 57899





Junio 27 de 1917. — José Peretti y Cía — Polvo de talco boratado, de la clase 2. v-10 julio

Acta Nº 57924

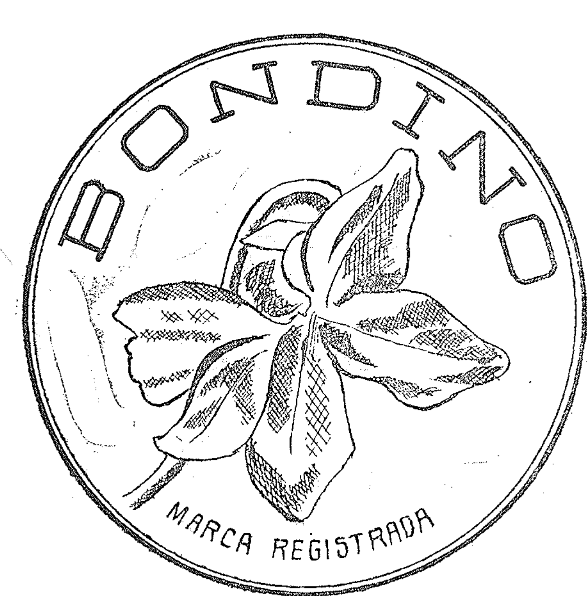


MARIA LUISA

MARCA REGISTRADA

Junio 28 de 1917. — Zamarbide Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. -v-10 julio

Acta Nº 57918



Junio 28 de 1917. — Rodeno, Piombino y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura; floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. -v-10 julio

Acta Nº 57933



MARCA REGISTRADA

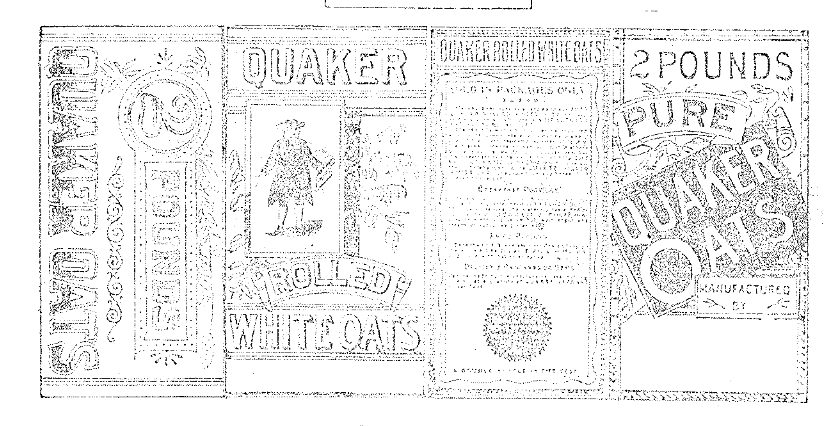
Junio 28 de 1917. — Enrique Banchie ri. — Para distinduir aparatos y artículos de calefacción, ventilación; iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. -v-10 julio

Acta Nº 57925



Junio 28 de 1917. — López y Canessa. — Pastas dentifricas de la clase 16. -v-10 julio

Acta Nº 57839



Junio 22 de 1917. — The Quaker Oats Company. — Un alimento o preparación de cereales, de la clase 22. v-5 julio

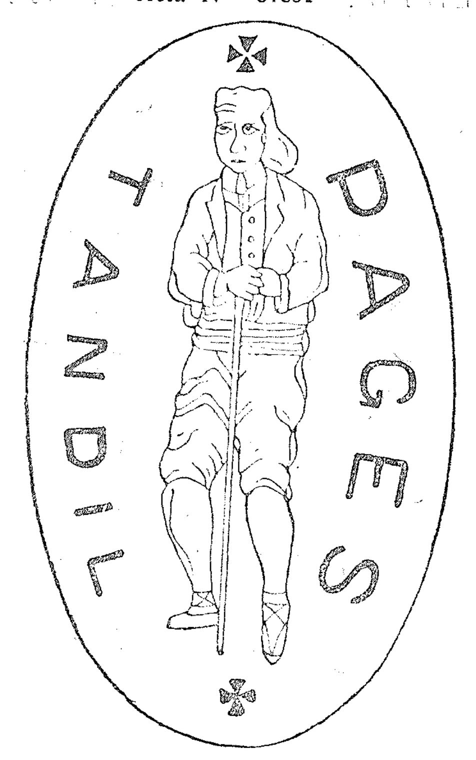
Acta Nº 57850





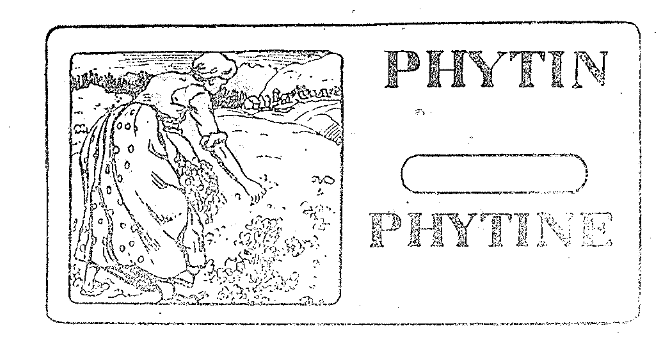
Junio 23 de 1917. — Daniel Bence y Cía. — Whisky en general, de la clase 23. v-5 julio

Acta Nº 57851



Junio 23 de 1917. — Antonio Pagés — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación; refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas y aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-5 julio

Acta Nº 57829



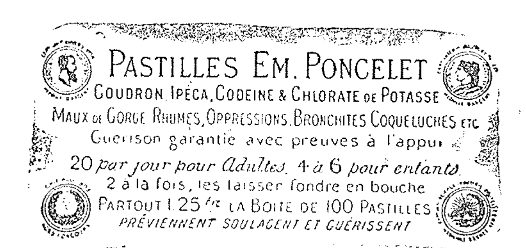
Junio 22 de 1917. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v- 5 julio.

Acta Nº 57832



Junio 22 de 1917. — Compagnie Des Eaux Minerales De Pougues Et Autres. — Aguas minerales de la clase 2. v- 5 julio.

Acta Nº 57833



Junio 22 de 1917. — Paul Eugene Gosse. — Un producto medicinal y farmacéutico de la clase 2. v- 5 julio.

Acta Nº 57834

"ASTER"

Junio 22 de 1917. — Ateliers De Constructions L'Aster, Société Anonyme. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, f.lrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, pisicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. v- 5 julio.

Acta Nº 57836

PHOSPHO-FLUOR

Junio 22 de 1917. — Antoine Beynet — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2. v-5 julio.

Acta Nº 57826

FORMOSA

Junio 21 de 1917. — Moore y Tudor. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v- 5 julio.

Acta Nº 55495

SHALAR

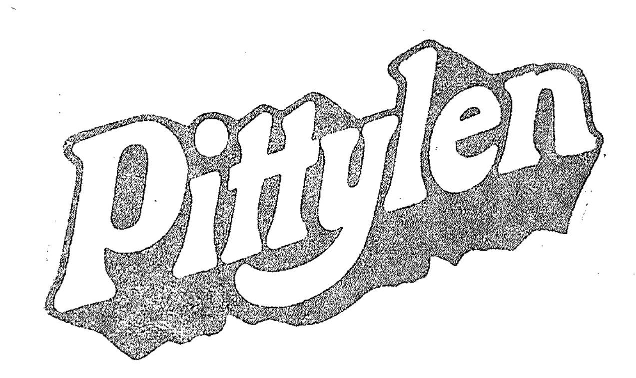
Diciembre 20 de 1916. — Alfio Botelli. — Aparatos volcanizadores de caucho o goma en general, sus accesorios y componentes de la clase 5. (sustituída). v- 5 julio.

Acta Nº 57842

Junio 22 de 1917. — Lingner, Werke, Aktien Gesellschaft, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 julio

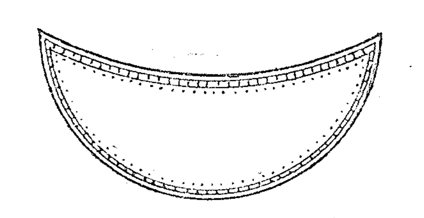
Acta Nº 57843



Junio 22 de 1917. — Lingner, Werke, Aktien Gesellschaft. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16.

v-5 julio

Acta Nº 57847





Junio 23 de 1917. — Cervecería Argentina San Carlos (Sociedad Anónima). — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23.

v-5 julio

Acta Nº 57840

LA FLOR DE TUCUMAN

Junio 22 de 1917. — José Benci — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 julio

Acta Nº 57841

ALCUAZ

Junio 22 de 1917. — Miguel Angel Segovia y Cía. — Cuajo en general, de la clase 22.

v-5 julio

Acta Nº 57844

OXO

Junio 23 de 1917. — Liebig's Extract Of Meat Company Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 julio

Acta Nº 57845

LEMCO

Junio 23 de 1917. — Liebig's Extract Of Meat Company Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 julio

Acta Nº 57846



Junio 23 de 1917. — Santiago María Vierno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-5 julio

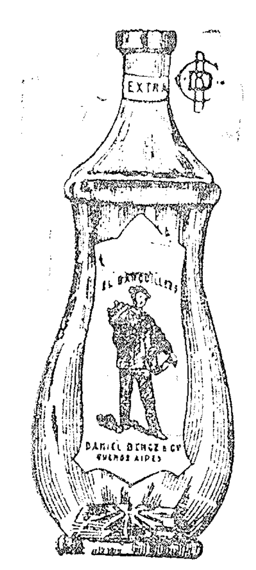
Acta Nº 57848

VASEL SEC

Junio 23 de 1917. — Manuel I. Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 julio

Acta Nº 57849



Junio 23 de 1917. — Daniel Bence y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-5 julio

Acta Nº 57852

AUTOMOTO

Junio 23 de 1917. — J. Wal. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-5 julio

Acta Nº 57853

DERBY

Junio 23 de 1917. — Luis Aubert y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-5 julio

Acta Nº 57854

LA VASCONGADA

Junio 23 de 1917. — Bilbao, Rentería y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 julio

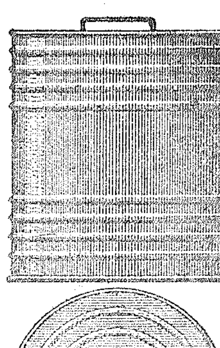
Acta Nº 57660

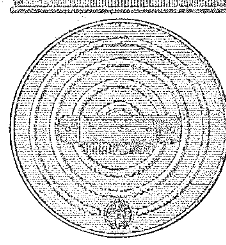
HOLTRANSA

Junio 12 de 1917. — Sociedad Comercial Holandesa Transatlántica. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (corregida).

v-5 julio

Acta Nº 57823





Junio 21 de 1917. — Miguel Miranda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1ª (envase).

v- 5 julio.

Acta Nº 57824.

UNIVERSAL

Junio 21 de 1917. — José Lugano — Máquinas trituradoras y pulverizadoras de la clase 5.

v- 5 julio.

Acta Nº 57825



Junio 21 de 1917. — Universal Film Manufacturing Co. — Películas y cintas cinematográficas de la clase 6.

v- 5 julio.

Acta Nº 57827

FORTUNA

Junio 22 de 1917. — E. Mijlius. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v- 5 julio.

Acta Nº 57828

SANDURCH

Junio 22 de 1917. — José Cendra. — Jamones crudos y cocidos, embutidos en general de la clase 22.

v- 5 julio.

Acta Nº 57830

FORTOSAN

Junio 22 de 1917. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v- 5 julio.

Acta Nº 57831

LACTOFITINA

Junio 22 de 1917. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v- 5 julio.

Acta Nº 57861

REINA

Junio 25 de 1917: — Ramón Cabanellas: — Bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23:

v-6 julio

Acta Nº 57862

REINA

Junio 25 de 1917: — Ramón Cabanellas: — Substancias alimenticias; o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22:

v-6 julio.

Acta Nº 57868

BLANC D'OSMIR

Junio 26 de 1917: — The South American Stores Gath y Chaves Ltd: — Para distinguir confecciones; calzados; sastrería; sombrerería; pasamanería; bonetería; modas; puntillería; abaniquería; paragüería; mercería; guantería; perfumería; tafiletería; de la clase 16:

v-6 julio.

Acta Nº 57871

IMPERIAL

Junio 26 de 1917: — Stocks y Stocks: — Telas y tejidos en general; tejidos de punto; mantelería; lencería; de la clase 15:

v-6 julio.

Acta Nº 57872

IMPERIAL

Junio 26 de 1917: — Stocks y Stocks: — Para distinguir confecciones; calzados; sastrería; sombrerería; pasamanería; boneutería; modas; puntillería; abaniquería; paragüería; mercería; guantería; perfumería; tafiletería; de la clase 16:

v-6 julio.

Acta Nº 57921

DELICADO

Junio 28 de 1917. — A. E. Camberlin. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol de la clase 23.

-v-10 julio

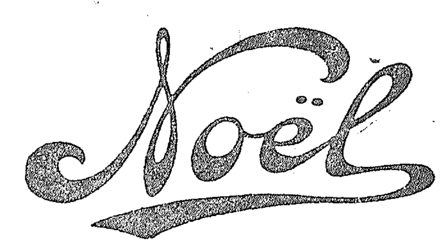
Acta Nº 57887



Junio 26 de 1917. — B: Noël y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-6 julio.

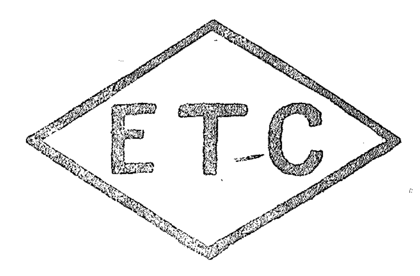
Acta Nº 57888



Junio 26 de 1917. — B. Noël y Cía: — Bebidas en general, no medicinales, lacohólicas o no, alcohol; de la clase 23.

v-6 julio.

Acta Nº 57914



Junio 28 de 1917. — Evans Thornton y Co. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

-v-10 julio

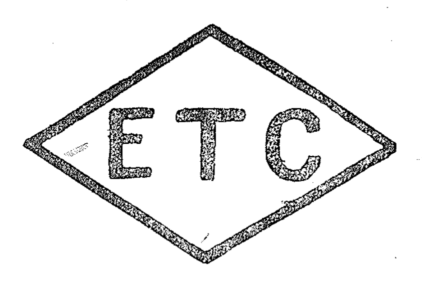
Acta Nº 57893

ARYS

Junio 26 de 1917. — Lucien Graux. — Preparaciones de perfumería y tocador, de la clase 16.

v-6 julio.

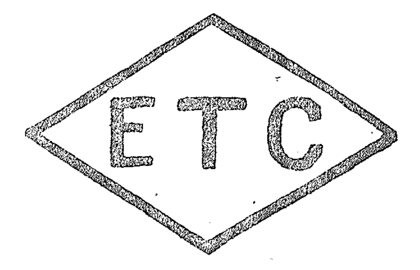
Acta Nº 57915



Junio 28 de 1917. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

-v-10 julio

Acta Nº 57917



Junio 28 de 1917. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

-v-10 julio

Acta Nº 57920

VITTORIA

Junio 28 de 1917. — Mario Gasparino, Luis Alberto Maraviglia y Julio Salvucci. — Películas cinematográficas, de la clase 6,

-v-10 julio

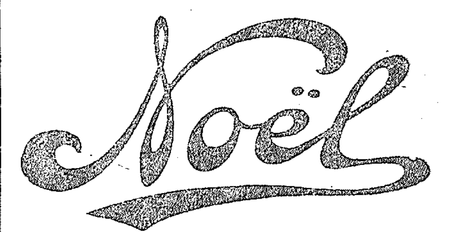
Acta Nº 57873

LA JAPONESA

Junio 26 de 1917: — Stocks y Stocks: — Telas y tejidos en general; tejidos de punto; mantelería; lencería; de la clase 15:

v-6 julio.

Acta Nº 57889



Junio 26 de 1917. — B. Noël y Cía. — Substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 julio.

Acta Nº 57892

DELATONE

Junio 26 de 1917. — Mendel y Cía: — Preparaciones y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16.

v-6 julio.

Acta Nº 57894

ARYS

Junio 26 de 1917. — Lucien Graux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2

v-6 julio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional